GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CXV **Panamá, R. de Panamá martes 19 de enero de 2016** **N° 27951-A**

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° 201-0354
(De miércoles 13 de enero de 2016)

POR LA CUAL SE REGULAN LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA FISCAL PARA LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución N° DG-004-2016
(De miércoles 06 de enero de 2016)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LA SUBCUENTA DE BIENESTAR Y MOTIVACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL FONDO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA / BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 77
(De miércoles 30 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHANGUINOLA, PARA EL PERÍODO FISCAL DEL 1 DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 3
(De martes 12 de enero de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEDASÍ, PARA EL AÑO 2016.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 62
(De martes 29 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.

FE DE ERRATA

República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Panamá, 13 de enero de 2016

RESOLUCION Nº 201-0354

"Por la cual se regulan las solicitudes de Certificados de Residencia Fiscal para las personas naturales y jurídicas de la República de Panamá"

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 762-N del Código Fiscal, adicionado por la Ley 52 de 28 de agosto de 2012, se define el concepto de residencia fiscal aplicable a personas naturales y jurídicas de la República de Panamá.

Que el artículo **762-N** antes mencionado establece lo siguiente:

> ***Artículo 762-N. Residente fiscal.***
>
> *Se consideran residentes fiscales de la República de Panamá las personas naturales que permanezcan en el territorio nacional por más de ciento ochenta y tres (183) días corridos o alternos en un año fiscal o en el año inmediatamente anterior.*
>
> *Igualmente, se considerarán residentes fiscales de la República de Panamá aquellas personas naturales que hayan establecido su vivienda permanente en el territorio de la República de Panamá.*
>
> *También se consideran residentes fiscales de la República de Panamá las personas jurídicas constituidas conforme a las leyes de la República de Panamá y que tengan medios materiales de dirección y administración dentro del territorio panameño.*
>
> *Asimismo, se consideran residentes fiscales de la República de Panamá las personas jurídicas constituidas en el extranjero que tengan medios materiales de dirección y administración dentro del territorio panameño y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Público.*
>
> *El Órgano Ejecutivo reglamentará esta materia.*

Que el artículo 5 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970 establece que el Director General de Ingresos es responsable de la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y el perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970 el Director General de Ingresos tendrá la facultad de impartir por medio de Resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 958 de 7 de agosto de 2013 se establecen factores que la Dirección General de Ingresos tomará en cuenta para determinar la residencia fiscal de las personas naturales y jurídicas.

Que la Resolución 201-10860 de 26 de agosto de 2013 adopta con carácter general el uso del certificado de residencia fiscal de la República de Panamá de acuerdo al criterio de residencia fiscal establecido en el artículo 762-N del Código Fiscal y reglamenta su emisión.

Que la Resolución No. 201-1758 de 11 de noviembre de 2014 modifica el modelo de Certificado de Residencia Fiscal y se dictan otras disposiciones.

Que para facilitar el trámite de las solicitudes de Certificados de Residencia Fiscal y mejorar la eficiencia en la emisión de los mismos, se hace necesario dejar sentados los criterios administrativos que la DGI aplica a la hora de resolver las solicitudes de dichos Certificados.

Que por todo lo antes expuesto, el suscrito Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. Toda persona, natural o jurídica que requiera obtener un certificado de residencia fiscal de la República de Panamá deberá presentar en las oficinas del Departamento de Tributación Internacional o en la Sección de Control de Correspondencia y Mensajería de la Dirección General de Ingresos, un memorial dirigido al Director General de Ingresos, el cual deberá cumplir con los requisitos que se establecen en la presente resolución. Se entenderá como solicitante, aquella persona en cuyo nombre se solicita sea emitido el Certificado de Residencia Fiscal.

En aquellos casos en que el solicitante sea una persona natural, ésta podrá presentar su petición por cuenta propia o a través de apoderado legal. Las personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1199 del Código Fiscal, deberán presentar sus solicitudes de Certificado de Residencia Fiscal a través de apoderado legal, entendiéndose como tal, un abogado idóneo a quien el solicitante haya otorgado Poder.

SEGUNDO: SUSTENTACIÓN JURÍDICA: El solicitante deberá exponer en el memorial, el razonamiento jurídico que sustente los motivos por los cuales se le debe considerar residente fiscal de la República de Panamá. Para ello será necesario incluir en el memorial por lo menos la siguiente información:

- Identificación clara y expresa del solicitante (nombre completo o razón social y generales);
- Dirección en la República de Panamá;
- Actividad económica que realiza en la República de Panamá;
- Especificación del Tratado o Convenio para evitar la doble tributación internacional al cual se desea acoger, cuando aplique;
- Año fiscal para el cual solicita el Certificado de Residencia Fiscal.

TERCERO: DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO: La solicitud de Certificado de Residencia Fiscal, deberá ser presentada por el solicitante, acompañada de la documentación u otras pruebas pertinentes para acreditar su residencia fiscal. Los documentos deben ser presentados en original o copia autenticada. Las certificaciones o declaraciones emitidas por el solicitante deberán ser autenticadas ante Notario Público.

El solicitante deberá adjuntar a su petición la siguiente documentación:

1. Poder notariado, en caso de presentar la solicitud a través de apoderado legal;

2. Certificado original del Registro Público del solicitante, con fecha de emisión dentro de los 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud, en el caso de las personas jurídicas;
3. Copia de cédula o pasaporte completo del solicitante, debidamente autenticada ante Notario, en el caso de las personas naturales. Los nacionales deberán aportar también copia de las generales de su pasaporte;
4. Copia autenticada de la cédula o de las generales del pasaporte del representante legal, en el caso de las personas jurídicas.
5. Demás pruebas que correspondan.

CUARTO: CARGA DE LA PRUEBA. El solicitante tendrá la carga de la prueba, por lo que deberá probar, a satisfacción de la DGI, que cumple con los requisitos legales para ser considerado residente fiscal de la República de Panamá. El solicitante podrá apoyar su petición no sólo en pruebas documentales, sino también en doctrina y aportar todas aquellas pruebas, incluyendo las periciales, que mejor sustenten su petición.

Cada solicitud presentada será tramitada de forma independiente.

QUINTO: ELEMENTOS BAJO ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PERSONAS NATURALES. Las personas naturales deben probar en primer lugar, que han permanecido en el territorio nacional por más de 183 días, corridos o alternos, en el año fiscal para el cual solicitan el Certificado de Residencia Fiscal, y de no ser posible, que han establecido su vivienda permanente en la República de Panamá.

La DGI interpreta el concepto de vivienda permanente como el centro de intereses vitales de la persona, ya sea que se trate de sus intereses económicos o familiares, por lo que el mero hecho de contar con una vivienda a su disposición, ya sea como propietario o arrendatario, no supone que la persona califique inmediatamente como residente fiscal de Panamá, si no tiene un vínculo personal con dicha vivienda, más allá del hecho de que puede disponer de la misma.

SEXTO: ELEMENTOS BAJO ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PERSONAS JURÍDICAS. Las personas jurídicas, por su parte, deberán probar que se encuentran efectivamente inscritas en el Registro Público de Panamá, ya sea como sociedad panameña o como sucursal de una sociedad extranjera y que cuentan con medios materiales de dirección y administración en la República de Panamá.

El hecho de que la Junta Directiva de una persona jurídica sesione y tome decisiones en el territorio nacional, no implica necesariamente que tenga medios materiales de administración y decisión en la República de Panamá. Por tal razón, para determinar si una sociedad tiene dentro del territorio panameño medios materiales de dirección y administración, es necesario que el solicitante informe a la Dirección General de Ingresos la actividad comercial o de apoyo a otras empresas que realiza desde el territorio nacional y que, además, cuente con oficinas para tal efecto.

Del mismo modo, el solicitante deberá probar que cuenta con personal a disposición, como consecuencia lógica de la realización de actividades comerciales o de apoyo a otras empresas a través de una oficina en Panamá, e incluso se tomará en cuenta la realización efectiva de dichas actividades por medio de personal dedicado a tal efecto.

En aquellos casos que la persona jurídica solicitante sea una Fundación de Interés Privado regulada por la Ley 25 de 12 de junio de 1995, se entiende que la misma no estará obligada a ejercer el comercio. No obstante, para que esta pueda obtener un Certificado de Residencia Fiscal será necesario que cuente con medios materiales de administración y dirección de conformidad a lo expuesto en la ley.

SÉPTIMO: IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN. Los documentos requeridos conforme a lo establecido en el artículo cuarto de esta resolución, que sean adjuntados al memorial como pruebas, deberán ser presentados debidamente autenticados y de encontrarse en idioma distinto al español, deberán ser traducidos por un intérprete público de conformidad con lo regulado por el artículo 877 del Código Judicial.

OCTAVO: EVALUACIÓN DE LA PETICIÓN. Recibida la petición de certificado de residencia fiscal, la Dirección General de Ingresos procederá a verificar la información suministrada en el memorial, así como también las pruebas adjuntas, a fin de confirmar si el solicitante cumple con la definición de Residente Fiscal de la República de Panamá. Debe entenderse que la mera recepción del memorial no implica la aprobación de la solicitud ni certeza de la emisión del Certificado de Residencia Fiscal. Queda a criterio de la DGI determinar si el solicitante ha probado fehacientemente que tiene derecho a que se le emita dicho certificado.

NOVENO: APORTE DE DOCUMENTOS PENDIENTES. Aquellas solicitudes que se encuentren incompletas conforme a los requisitos establecidos en la presente resolución, podrán ser saneadas y para ello las solicitantes respectivas serán notificadas debidamente mediante una providencia. Estas solicitudes no serán tramitadas hasta tanto el solicitante presente toda la documentación faltante, para lo cual tendrá un plazo de dos (2) meses contados a partir de la emisión de la providencia. La inobservancia de este plazo conlleva el archivo del expediente y que se decrete caducidad de la instancia, conforme a lo establecido en el artículo 1186 del Código Fiscal.

En aquellos casos en que la solicitud haya sido interpuesta mediante apoderado legal y la misma no esté acompañada del poder autenticado por notario, se concederá un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del memorial, conforme a lo que establece el artículo 1207-A del Código Fiscal.

DÉCIMO: PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD. La Dirección General de Ingresos evaluará la solicitud de Certificado de Residencia Fiscal y expedirá una resolución aceptando o negando el Certificado de Residencia Fiscal para el período que se haya solicitado.

DÉCIMO PRIMERO: MOTIVOS DE RECHAZO. La Dirección General de Ingresos rechazará la solicitud de Certificado de Residencia Fiscal de la República de Panamá, mediante resolución motivada, si a su criterio el solicitante no logra probar fehacientemente que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 762-N del Código Fiscal.

DÉCIMO SEGUNDO: USO INDEBIDO DEL CERTIFICADO. El certificado de residencia fiscal de la República de Panamá debe ser exclusivo para aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los presupuestos legales que expresamente se encuentran detallados en la legislación fiscal panameña, particularmente en el artículo 762-N del Código Fiscal.

La DGI, en caso que llegue a tener conocimiento que a una persona a la que le ha sido emitido un Certificado de Residencia Fiscal ha dejado de cumplir con los requisitos para calificar como residente fiscal, podrá revocar de oficio el certificado.

DÉCIMO TERCERO: Esta Resolución deroga los artículos segundo al septimo de la Resolución No. 201-10860 de 26 de agosto de 2013 emitida por la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos.

DÉCIMO CUARTO: **VIGENCIA.** Esta resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 752, 762-N, 1186, 1199, 1207-A del Código Fiscal de la República de Panamá; Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, Decreto Ejecutivo No. 958 de 7 de agosto de 2013.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Publio Ricardo Cortés C.
Director General de Ingresos

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PRC/rare/ ibc/aeb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. DG-004-2016
(De 6 de Enero de 2016)

Por la cual se aprueba el "Instructivo de Procedimientos Administrativos y Fiscales, para el Manejo y Control de la Subcuenta de Bienestar y Motivación de los Servidores Públicos, del Fondo del Servidor Público del Registro Público de Panamá".

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA,
en uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero.

Que en el numeral 3 del Artículo 11 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, establece que es función del Director General del Registro Público, velar por la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos para lograr una creciente racionalización en las funciones y el mayor rendimiento financiero cónsono con las actividades que realiza.

Que en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, se establece que es función del Director General del Registro Público, autorizar la publicación de los procedimientos, instructivos y resoluciones del Registro Público, para su mejor funcionamiento.

Que la Resolución No.JD-157 de 25 de febrero de 2010, que aprueba el Reglamento Interno del personal del Registro Público de Panamá, en el Capítulo IV, "De los Incentivos" en sus artículos No. 53 y 54, dispone el desarrollo de programas e incentivos acorde con estos fines, programas y actividades que se encuentran a cargo de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

Que la Resolución No.JD-008- de 3 de septiembre de 2015, en su artículo segundo aprueba el programa de incentivos adicionales a la bonificación semestral, que recibe el Servidor de Registro Público de Panamá.

Que en las normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, aprobado con el Decreto No.214-DGA de 8 de octubre de 1999, establece que las instituciones del Estado deben contar con un sistema de control que garantice, que las operaciones se realicen de acuerdo a un conjunto de reglas por escrito que señalen los procedimientos aprobados.

Que de acuerdo a la normatividad se elabora el "Instructivo de Procedimientos Administrativos y Fiscales, para el Manejo y Control de la Subcuenta de Bienestar y Motivación de los Servidores Públicos, del Fondo del Servidor Público del Registro Público de Panamá, primera versión.

Que los procedimientos constituyen herramientas de trabajo, para que los servidores públicos a cargo del Fondo del Servidor, puedan realizar el trabajo cumpliendo con las normas y procedimientos de control interno, establecido en el Decreto No.214-DGA de 8

de octubre de 1999, por el cual se emiten las normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá.

Que el presente instructivo, fue discutido y validado por todos los entes administrativos y financieros de la institución, que llevaran el control y manejo del mismo.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar y autorizar el "Instructivo de Procedimientos Administrativos y Fiscales, para el Manejo y Control de la Subcuenta de Bienestar y Motivación de los Servidores Públicos, del Fondo del Servidor Público del Registro Público de Panamá".

SEGUNDO: Esta Resolución regirá a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 3 de 6 de enero 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO A. ALFARO A.
Director General

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Concejo Municipal de Changuinola

Distrito de Changuinola * **Provincia de Bocas del Toro** **Teléfono 758-7356**

ACUERDO N°77

(Del 30 de diciembre de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHANGUINOLA, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ; EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 232 y 233 de la Constitución Nacional y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reconoce a los Municipios, el carácter de Gobierno local, democrático con autonomía administrativa y funcional y facultad para proponer discutir, aprobar, reglamentar y ejecutar su propio presupuesto;
SEGUNDO: Que la Honorable Alcaldesa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Constitución ha formulado el presupuesto de rentas y gastos Municipal para el periodo fiscal 2016;
TERCERO: Que es facultad de esta Corporación conforme lo dispuesto en el artículo 242 numeral 1 de la Constitución Política aprobar o rechazar el proyecto de presupuesto de rentas y gastos del Municipio que le formule la Alcaidesa.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Changuinola, para la vigencia fiscal comprendido entre el uno (1) de enero del 2016 al treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

CAPITULO 1

DEL CONCEPTO DE LOS INGRESOS Y LAS ASIGNACIONES

ARTÍCULO 2: Los ingresos y gastos serán como a continuación se detallan:

Ingresos:	B/. 3, 705,381.00
1. Ingresos corrientes	B/. 3,055,381.00
1.1. Ingresos tributarios	B/. 2,616,651.00
1.2. Ingresos no tributarios	B/. 348,730.00
1.3. 1.3 Ingreso Capital	B/. 90,000.00
2. Saldo en caja y en banco	B/ 650,000.00

Egresos

0. Concejo Municipal	B/.1, 032,573.00
1. Alcaldía Municipal	B/ 1, 333,326.00
2. Tesorería Municipal	B/. 371,123.00
3. Auditoria	B/. 24,624.00
4. Ingeniería	B/. 181,747.00
5. Ornato y Aseo	B/. 491,935.00
6. Corregiduria	B/. 270,053.00

MUNICIPIO DE CHANGUINOLA
PRESUPUESTO DE INGRESO 2016
(EN BALBOAS)

	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016
1.	**TOTAL DE PRESUPUESTO**	**3,705,381**
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3,055,381
1.1.2	INGRESO TRIBUTARIO	2,616,651
1.1.2.5	ACTIV. COMERCIALE Y SERV.	1,168,539
1.1.2.5.01	EST. DE VENTAS AL X MAYOR	14,000
1.1.2.5.03	EST.DE VTAS.DE AUTOS,ACCES.Y EQUIPO PESADO	6,000
1.1.2.5.04	EST. DE VENTA DE MADERA	5,000
1.1.2.5.05	EST. DE VENTA AL X MENOR	150,000
1.1.2.5.06	EST.DE VTAS. DE LICOR AL POR MENOR	100,000
1.1.2.5.07	ESTABLECIMIENTO DE VTAS.DE ART.DE SEG.MANO	3,700
1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	1,500
1.1.2.5.09	CASETAS SANITARIAS	19,000
1.1.2.5.10	EST. DE VENTAS DE COMBUSTIBLE	60,000
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTO	5,000
1.1.2.5.13	SERVICIOS DE REMOLQUE	10
1.1.2.5.15	FLORISTERIA	280
1.1.2.5.16	FARMACIAS	4,000
1.1.2.5.17	KIOSKOS EN GENERAL	20,000
1.1.2.5.18	JOYERIAS Y RELOJERIAS	3,400
1.1.2.5.19	LIBRERIAS Y ARTICULOS	1,230
1.1.2.5.22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIA	3,000
1.1.2.5.23	DISCOTECAS	1,600
1.1.2.5.24	FERRETERIA	18,000
1.1.2.5.25	BANCOS Y CASA DE CAMBIO	10,000
1.1.2.5.26	CASA DE EMPEÑOS Y PRESTAMOS	3,000
1.1.2.5.27	CLUB DE MERCANCIAS	200
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB.COMTAS Y REPTTES FABRC.	10,000
1.1.2.5.29	COMPAÑÍA SEGURO Y CAPITALIZADORAS	3,000
1.1.2.5.30	ROTULOS Y AVISOS	68,000
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICION	1,700
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	24,000
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS EST. DE ESPENDIO	20,000
1.1.2.5.41	HELADERIA Y REFREQUERIA	2,300
1.1.2.5.42	CASA DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	7,000
1.1.2.5.43	HOSPEDAJES Y MOTELES	8,000
1.1.2.5.44	ALOJAMIENTO OCASIONAL	100
1.1.2.5.45	PROSTIBULOS CABARETES Y BOITES	100
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILES BALNEARIOS Y OTROS	10
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	1,900
1.1.2.5.48	APAR ATOS MECANICOS	1,000
1.1.2.5.49	BILLARES	3,000
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUBLICOS	100
1.12.5.51	GALLERAS BOLOS Y BOLICHES	1,500
1.1.2.5.52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA	1,500
1.1.25.53	LAVANDERIA Y TINTORERIA	1,000
1.1.2.5.54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOSY DE TV.	1,600
1.1.2.5.60	HOSPITALES CLINICAS Y HOSP. PRIVADOS	1,800
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	1,098
1.1.2.5.64	FUNERARIA Y VELATORIO PRIVADO	300

1.1.2.5.65	SERVICOS DE FUMIGACION	4,000
1.1.2.5.70	SEDERIAS Y COSMETRIA	4,000
1.1.2.5.71	APARATOS DE VENT.AUTOMATICO DE PROD	10
1.1.2.5.72	ESTABLECIMIENTO DE PRO.AGRICOLA	2,000
1.1.2.5.73	ESTABLECIMIENTO DE CALZADOS	2,600
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIODS	100
1.1.2.5.76	EMPRESA DE BIENES Y RAYCES	10
1.1.2.5.79	VENTAS DE ACCESORIOS	2,600
1.1.2.5.85	AUTO BAÑO	1,400
1.1.2.5.88	SERVICIO DE INTERNET Y FOTOCOPIADORA	3,400
2.11.1.02	FAUNA	0
1.1.2.5.99	OTROS	560,491
1.1.2.6	**ACTIVIDADES INDUSTRIALES**	**383,460**
1.1.2.6.01	FABRICA DE PRODUCTO ALIMNTO DIVERSOS	100
1.1.2.6.03	TRASIEGO PETROLIO	0
1.1.2.6.06	FABRICA DE HELADOS Y PRODUCTOS LAACTEOS	10
1.1.2.6.07	FABRICA DE HIELO	100
1.1.2.6.11	PANADERIA DULCERIA Y REPOSTERIA	2,700
1.1.2.6.23	SASTRERIA Y MODISTERIA	500
1.1.2.6.30	ASERRIOS Y ASERRADEROS	10
1.1.2.6.31	FABR.DE MUEBLES Y PROD.DE MADERA	10
1.1.2.6.35	FABR.DE PAPEL Y PROD. DE PAPEL	10
1.1.2.6.40	PRODUCCION DE GAS	10
1.1.2.6.53	FABRICAS DE VIDRIOS Y PRODUC. DE VIDRIO	10
1.1.2.6.54	FAB.DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	1,500
1.1.2.6.63	TALLERES DE IMPRESIÓN	500
1.1.2.6.72	CONSTRUCTORAS	6,000
1.1.2.6.99	EXPLOT. AGRO.INDUSTRIAL	372,000

1.1.2.8	**OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS**	**1,064,852**
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REDIFICACIONES	1,000,000
1.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARES	40,000
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	15,000
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUE	500
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	5,152
1.1.2.8.15	CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	4,000
1.2	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**348,730**
1.2.1	RENTAS DE ACTIVOS	215,900
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	15,900
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	15,000
1.2.1.1.05	TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO	500
1.2.1.1.06	BANCOS MERCADOS PUBLICOS	400
1.2.1.3.	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES**	**53,000**
1.2.1.3.08	PLACAS	34,000
1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	18,000
1.2.1.3.99	VENTAS DE BIENES N.O.C.	1,000
1.2.1.4.	**INGRESOS POR VENTA SERVICIOS**	**30,000**
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	30,000
1.2.3.	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0**
1.2.3.7.	SECTOR PRIVADO	0

1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	0
1.2.3.7.02	CUOTA PORCINA	0
1.2.4.	**TASAS Y DERECHOS**	**132,830**
1.2.4.1.	DERECHOS	58,820
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	40,000
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PUBLICOS	2,000
1.2.4.1.14	ACERAS	1,000
1.2.4.1.15	VENTA AMBULANTE	1,000
1.2.4.1.16	FERRETES	2,120
1.2.4.1.20	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	500
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERA	7,000
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS	100
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACION DE MADERA	100
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	5,000

1.2.4.2	**TASAS**	**74,010**
1.2.4.2.14	TRASPASOS DE VEHICULOS	6,000
1.2.4.2.16	PERMISOS PARA VENTA DE LICOR NOCTURNO	4,000
1.2.4.2.19	PERMISOS PARA BAILES Y SERETANAS	3,000
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	6,000
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	50,000
1.2.4.2.23	EXPEDICIÓN DE CARNET	10
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	3,000
1.2.4.2.34	SERVICOS ADMO.DE COBRO Y PRESTAMO	2,000
1.2.6.	**INGRESOS VARIOS**	**117,000**
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	117,000
1.2.6.01	MULTAS RECARGOS E INTERESES	17,000
1.2.6.10	VIGENCIA EXPIRADAS	60,000
1.2.6.99	OTROS INGRESOS VARIOS	40,000
1.4.	**SALDO EN CAJA Y BANCO**	**650,000**
1.4.2.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	650,000
1.4.2.0	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	650,000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	650,000
2.0.0.0.00	**INGRESOS DE CAPITAL**	**90,000**
2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	90,000
2.1.1.1.00	VENTA DE ACTIVO	90,000
2.1.1.1.00	VENTAS DE BIENES INMUEBLES	90,000
2..1.1.1.01	TERRENOS	90,000

MUNICIPIO DE CHANGUINOLA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016
(EN BALBOAS)

		PRESUPUESTO 2016
	TOTAL ENTIDAD	**3,705,381**
	FUNCIONAMIENTO	**3,705,381**

	CONSEJO MUNICIPAL	**1,032,573**
502.01.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	70,800
502.01.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	10
502.01.01.01.001.021	DIETAS	46,800
502.01.01.01.001.050	XIII MES	7,434
502.01.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	11,920
502.01.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	1,063
502.01.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	1,063
502.01.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLE.	214
502.01.01.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	178
502.01.01.01.001.091	SUELDOS	10
502.01.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,000
502.01.01.01.001.120	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	200
502.01.01.01.001.130	INFORMACION Y PUBLICIDAD	500
502.01.01.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	5,979
502.01.01.01.001.142	VIATICO PARA EL EXTERIOR	10
502.01.01.01.001.143	VIATICO PARA OTRA PERSONA	200
502.01.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	192,600
502.01.01.01.001.152	TRANSPORTE PARA EL EXTERIOR	10
502.01.01.01.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	24,000
502.01.01.01.001.181	MANTENIMINETO Y REPARA DE EDIFICIO	100
502.01.01.01.001.183	MANT Y REPA DE MOBILIARIO	500
502.01.01.01.001.185	MANT DE EQUIPO DE COMPUTADORA	300
502.01.01.01.001.189	OTROS MANTEN. Y REPARACIONES	100
502.01.01.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	500
502.01.01.01.001.211	ACABADO TEXTIL	100
502.01.01.01.001.232	PAPELERIA	500
502.01.01.01.001.243	PINTURA	100
502.01.01.01.001.261	ARTICULO PARA RECEPCION	3,000
502.01.01.01.001.265	MAT Y SUMINISTRO DE COMPUTA	10
502.01.01.01.001.272	DEPORTES	100
502.01.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500
502.01.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000
502.01.01.01.001.269	OTROS PRODUCTO VARIOS	10
502.01.01.01.001.301	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100
502.01.01.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	100
502.01.01.01.001.350	MOBILIARIODE OFICINA	500
502.01.01.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	1,000
502.01.01.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,000
502.01.02.01.001.592	EDIFICACIONES	7,430
502.01.01.01.001.611	DONATIVOS A PERSONA	1,000
502.01.01.01.001.622	BECAS UNIVERSITARIAS	100
502.01.01.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	100
502.01.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTA COMUNALES	648,412
502.01.01.01.001.910	EMERGENCIAS NACIONALES	10
502.01.01.01.001.930	IMPREVISTO	1,000
502.01.01.01.001.582	PROYECTO LOCALES	10
502.01.02.01.001.	**ADMINISTRACION MUNICIPAL**	
	ALCALDIA MUNICIPAL	**1,333,326**
502.01.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	220,320
502.01.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	9,600
502.01.02.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACIONES FIJOS	18,000
502.01.02.01.001.050	XIII MES	20,925
502.01.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	37,875

502.01.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	3,480
502.01.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	3,750
502.01.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEME	696
502.01.02.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	626
502.01.02.01.001.091	SUELDOS	2,000
502.01.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,430
502.01.02.01.001.120	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	4,000
502.01.02.01.001.130	INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,000
502.01.02.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	10,000
502.01.02.01.001.142	VIATICO PARA EL EXTERIOR	10,000
502,01,02,01,001,143	VIATICO PARA OTRA PERSONA	4,000
502.01.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	24,400
502.01.02.01.001.152	TRANSPORTE PARA EL EXTERIOR	3,000
502,01,02,01,001,153	TRANSPORTE PARA OTRA PERSONA	2,000
502.01.02.01.001.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	18,014
502.01.02.01.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	53,700
502.01.02.01.001.181	MANTENIMINETO Y REPARA DE EDIFICIO	26,000
502.01.02.01.001.182	MANT Y REP DE OTROS EQUIPO	2,000
502.01.02.01.001.185	MANT DE EQUIPO DE COMPUTADORA	1,000
502.01.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	30,000
502.01.02.01.001.211	ACABADO TEXTIL	1,000
502.01.02.01.001.221	DIESEL	15,012
502.01.02.01.001.223	GASOLINA	500
502.01.02.01.001.224	LUBRICANTES	500
502.01.02.01.001.232	PAPELERIA	6,000
502.01.02.01.001.239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500
502.01.02.01.001.243	PINTURA COLORANTES Y TINTES	3,000
502.01.02.01.001.253	MADERA	500
502.01.02.01.001.254	MATERIAL DE PLOMERIA	800
502.01.02.01.001.255	MATERIAL ELECTRICO	500
502.01.02.01.001.258	TUBERIAS Y SUS ACCESORIOS	500
502.01.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,000
502.01.02.01.001.261	ARTICULO PARA RECEPCION	69,600
502.01.02.01.001.265	MAT Y SUMINISTRO DE COMPUTADORA	1,217
502.01.02.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	14,000
502.01.02.01.001.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	15,884
502.01.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,000
502.01.02.01.001.280	REPUESTOS	3,000
502.01.02.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	5,000
502.01.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	10,000
502.01.02.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	2,000
502.01.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	3,000
502.01.02.01.001.592	EDIFICACIONES	10,394
502.01.02.01.001.611	DONATIVO A PERSONA	45,000
502.01.02.01.001.621	BECAS ESCOLARES	20,000
502.01.02.01.001.622	BECAS UNIVERSITARIAS	10,000
502.01.02.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	5,000
502.01.02.01.001.631	SUBSIDIOS BENEFICO	10,000
502.01.02.01.001.634	SUBSIDIOS EDUCACIONALES	15,000
502.01.02.01.001.639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	10,603
502.01.02.01.001.641	GOBIERNO CENTRAL	16,000
502.01.02.01.001.910	EMERGENCIAS NACIONALES	10,000
502.01.02.01.001.930	IMPREVISTO	10,000
502.01.02.01.001.581	PROYECTOS COMUNITARIOS	500,000

	ADMISTRACION FINANCIERA	
502.01.03.01.001	**TESORERIA MUNICIPAL**	**371,123**
502.01.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	147,600
502.01.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	10
502.01.03.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACIONES FIJOS	12,000
502.01.03.01.001.050	XIII MES	14,270
502.01.03.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	23,060
502.01.03.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	2,575
502.01.03.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	2,755
502.01.03.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPL	515
502.01.03.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	460
502.01.03.01.001.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	20,000
502.01.03.01.001.091	SUELDOS	3,870
502.01.03.01.001.111	AGUA	12,000
502.01.03.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	24,000
502.01.03.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	500
502.01.03.01.001.120	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	14,000
502.01.03.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	2,000
502.01.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	15,000
502.01.03.01.001.164	GASTO DE SEGURO	7,102
502.01.03.01.001.169	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100
502.01.03.01.001.182	MANT Y REP DE OTROS EQUIPO	1,000
502.01.03.01.001.211	ACABADO TEXTIL	100
502.01.03.01.001.221	DIESEL	9,206
502.01.03.01.001.232	PAPELERIA	3,500
502.01.03.01.001.261	ARTICULO PARA RECEPCION	2,000
502.01.03.01.001.265	MAT Y SUMINISTRO DE COMPUTA	1,000
502.01.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	20,000
502.01.03.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	10,000
502.01.03.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,000
502.01.03.01.001.280	REPUESTOS	4,000
502.01.03.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	2,000
502.01.03.01.001.350	MOBILIARIODE OFICINA	1,000
502.01.03.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	1,000
502.01.03.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,000
502.01.03.01.001.619	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,000
502.01.03.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	1,000
502.01.03.01.001.639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	500
502.01.03.02.001.	**AUDITORIA MUNICIPAL**	**24,624**
502.01.03.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	4,800
502.01.03.02.001.050	XIII MES	400
502.01.03.02.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	565
502.01.03.02.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	75
502.01.03.02.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	75
502.01.03.02.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMEO	16
502.01.03.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	13
502.01.03.02.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	100
502.01.03.02.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200
502.01.03.02.001.182	MANT Y REP DE OTROS EQUIPO	200
502.01.03.02.001.185	MANT DE EQUIPO DE COMPUTADORA	200
502.01.03.02.001.232	PAPELERIA	300
502.01.03.02.001.261	ARTICULO PARA RECEPCION	800
502.01.03.02.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200
502.01.03.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	150

502.01.03.02.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	600
502.01.03.02.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	400
502.01.03.02.001.641	GOBIERNO CENTRAL	15,530
502.02.02.01.001	**INGENIERIA MUNICIPAL**	**181,747**
502.02.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	97,680
502.02.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	10
502.02.02.01.001.050	XIII MES	8,147
502.02.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	12,335
502.02.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	1,467
502.02.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	1,467
502.02.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLE	295
502.02.02.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	246
502.02.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	600
502.02.02.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	1,000
502.02.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	7,000
502.02.02.01.001.182	MANT Y REP DE OTROS EQUIPO	1,000
502.02.02.01.001.185	MANT DE EQUIPO DE COMPUTADORA	500
502.02.02.01.001.201	ALIMENTO CONS. HUMANO	500
502.02.02.01.001.211	ACABADO TEXTIL	500
502.02.02.01.001.221	DIESEL	7,000
502.02.02.01.001.232	PAPELERIA	2,500
502.02.02.01.001.265	MAT Y SUMINISTRO DE COMPUTA	500
502.02.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,000
502.02.02.01.001.280	REPUESTOS	1,000
502.02.02.01.001.314	TERRESTRE	30,000
502.02.02.01.001.350	MOBILIARIODE OFICINA	2,000
502.02.02.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	1,000
502.02.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,000
502.02.03	**OTROS SERVICIOS MUNICIPALES**	
502.02.03.02.001.	**ORNATO Y ASEO**	**491,935**
502.02.03.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	132,600
502.02.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	9,600
502.02.03.02.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	4,800
502.02.03.02.001.050	XIII MES	11,995
502.02.03.02.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	18,534
502.02.03.02.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	2,207
502.02.03.02.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	2,207
502.02.03.02.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMP	441
502.02.03.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	349
502.02.03.02.001.105	ALQUILER DE TRANSPORTE	250,000
502.02.03.02.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500
502.02.03.02.001.182	MANT Y MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	4,000
502.02.03.02.001.212	CALZADO	4,000
502.02.03.02.001.214	PRENDAS DE VESTIR	5,000
502.02.03.02.001.221	DIESEL	21,702
502.02.03.02.001.223	GASOLINA	4,000
502.02.03.02.001.224	LUBRICANTES	2,000
502.02.03.02.001.242	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	3,000
502.02.03.02.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5,000
502.02.03.02.001.280	REPUESTOS	10,000
502.02.03.02.001.402	ADQUISICION DE TERRENOS	
502.03.00	**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**	

502.03.00.01.001	**CORREGIDURIAS**	**270,053**
502.03.00.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	204,900
502.03.00.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	10
502.03.00.01.001.050	XIII MES	17,092
502.03.00.01.001.071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	25,872
502.03.00.01.001.072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	3,075
502.03.00.01.001.073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	3,075
502.03.00.01.001.074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLE	615
502.03.00.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPE. MATERNIDAD	514
502.03.00.01.001.101	ALQUILER DE EDIFICIOS LOCALES	4,800
502.03.00.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,500
502.03.00.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	100
502.03.00.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100
502.03.00.01.001.181	MANT Y REPAR DE EDIFICIOS	100
502.03.00.01.001.185	MANTEN. DE EQUIPO DE COMPUTADORA	100
502.03.00.01.001.223	GASOLINA	100
502.03.00.01.001.232	PAPELERIA	2,000
502.03.00.01.001.265	MAT Y SUMINISTRO DE COMPUTACION	1,000
502.03.00.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000
502.03.00.01.001.313	MARITIMO	100
502.03.00.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,000
502.03.00.01.001.350	MOBILIARIODE OFICINA	500
502.03.00.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	500
502.03.00.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	1,000

CAPITULO 2

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 3: Los funcionarios recaudadores procederán a cobrar a favor del Municipio de Changuinola en concepto de impuesto, tasas y contribuciones producto de bienes municipales, ingresos de cualquiera naturaleza que no hayan sido cubiertos y debieron ser cubiertos durante las vigencias anteriores conforme a las Leyes, Acuerdos y los respectivos Reglamentos.

ARTICULO 4: Los créditos a cargo del Tesoro Municipal de Changuinola, durante el periodo fiscal a que se refiere este acuerdo, serán reconocidos y pagados de conformidad con las disponibilidades presupuestarias y financiera, no obstante, en los pagos correspondientes a personal y servicios públicos, que por mandato legal deban realizarse en otra forma, la Tesoreria los hará de acuerdo a lo establecido en las Leyes respectivas.

DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES Y EL CONTROL DE GASTO

ARTÍCULO 5: La asignación autorizada para cada programa en el presupuesto, se distribuye en cuatro partidas de conformidad a la disponibilidad financiera de los recursos, las cuales corresponden a los trimestres del Periodo Fiscal.

En dicho periodo no podrán reconocerse gastos que excedan las sumas asignadas en cada partida.

ARTÍCULO 6: Durante el ejercicio del periodo fiscal vigente las asignaciones presupuestaria podrán ser revalidadas o modificadas por el Concejo Municipal a través de Resoluciones cuando se trate de partidas asignadas al Concejo

Municipal y a las Juntas Comunales; y mediante Resoluciones Administrativas de despacho dictada por la alcaldesa cuando se trate de partidas asignadas en este periodo por la administración y funcionamiento de la alcaldía.

La transferencia de cualquier otra partida contemplada en este presupuesto deberá ser aprobada mediante Acuerdo dictado por el Honorable Concejo Municipal del distrito.

Todas las órdenes de compras y/o proyectos cuyas partidas estén debidamente presupuestadas, se consideraran comprometidas, cuando reciban la viabilidad presupuestaria del departamento de Presupuesto del municipio de Changuinola a más tardar el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO 7: Las entidades e instituciones que reciban subvenciones o auxilios sufragados con fondos del Tesorero Municipal de Changuinola, están obligados a formular presupuesto de gastos, que someterán, a la aprobación del Concejo Municipal, por conducto de la Alcaldesa del distrito de Changuinola.

ARTÍCULO 8: Los Jefes de Departamentos del Municipio, enviaran durante los primeros días del primer mes de cada trimestre, enviaran a la Alcaldesa las requisiciones que estimen necesarias, para la realización de sus actividades.

ARTÍCULO 9: Las requisiciones de cualqüier tipo para la prestación de servicios en los diferentes departamento, deberán ser dirigidos al despacho alcaldicio para su autorización y envió al departamento de compra, donde realizara el trámite para la adquisición de los bienes y servicios, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas. (Ley 22 del año 2006).

ARTÍCULO 10: Todo contrato que afecte las partida asignadas en el Presupuesto de gastos, deberán ser refrendado previamente por la Contraloría General de la República, de acuerdo a los procedimientos legales.

ARTÍCULO 11: Corresponde al tesorero municipal la tramitación de las cuentas y la confección de los cheques o giros para el pago de las obligaciones o gastos del municipio de Changuinola de acuerdo a este presupuesto lo cual hará con sujeción a las normas establecidas en la Constitución y las Leyes Vigentes.

ARTÍCULO 12: Para la adquisición de bienes, derechos y acciones no previstas en este presupuesto será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros del Concejo Municipal expedida mediante Acuerdo.

DE LA CREACIÓN DE POSICIONES Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

ARTÍCULO 13: Cuando sea imprescindible para el desarrollo de los programas podrán crearse a solicitud de la Alcaldesa, nuevas posiciones siempre y cuando se eliminen vacantes existentes cuya remuneración represente un monto igual o menor a lo presupuestado. No se podrán crear posiciones con el propósito de aumentar sueldos.

Será nula toda accion de personal que se realice en contraviniendo esta disposición.

La creación de nuevas posiciones será aprobado mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal conforme lo dispuesto en el régimen jurídico municipal.

ARTÍCULO 14: No se puede nombrar personal con carácter de interinidad cuando el titular del cargo se encuentre en uso vacaciones o licencia con sueldo. Se exceptúan de esta disposiciones los casos en que por la naturaleza de la función no sea posible remplazar a un colaborador por otro del mismo

departamento en cuyo caso, en la acción del personal deberá constar dicha situación como justificación.

ARTÍCULO 15: No se efectuaran nombramientos para ocupar posiciones, hasta tanto se haya cancelado las vacaciones correspondientes a los servidores públicos que hayan cesado en sus funciones. Se exceptúan los casos en que por la necesidad del servicio sea imprescindible hacer el nombramiento, casos en los cuales se procederá conforme lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 16: Las transferencias de saldo de partidas, quedaran sujetas a las siguientes normas:

A. Los saldos de las partidas presupuestadas para el funcionamiento y administración podrán ser transferidas y utilizadas para reforzar otras partidas de funcionamiento y administración durante el periodo fiscal 2016. Se exceptúan de esta disposición las partidas asignadas para sueldos fijos, obligaciones con los bancos, descuentos por pensiones y jubilaciones.
B. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento también podrán ser utilizadas para reforzar las partidas destinadas en este presupuesto para proyectos de inversiones.
C. Los saldos de las partidas destinadas en este presupuesto a proyectos de obras e inversiones no podrán bajo ningún concepto ser transferidas para reforzar gastos de funcionamiento y administración.

DE LOS INFORMES PRESUPUESTARIOS

ARTÍCULO 17: En la primera quincena después de finalizado cada trimestre, el Tesorero Municipal deberá presentar al consejo municipal, al alcalde y a la Contraloría General de la República un informe sobre los logros alcanzados en cada uno de los programas. (Funcionamiento o de inversión)

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 18: Los proyectos Municipales se ejecutaran de conformidad con las disposiciones legales que reglamentan este tipo de egreso.

ARTÍCULO 19: Las Juntas Comunales para la utilización de la partida 646 deberán preparar un presupuesto que contenga los diferentes objetos de gastos del periodo fiscal 2016, el cual debe de ser aprobado mediante Resolución Interna de cada Junta Comunal. Copia de la misma deberá ser remitida al Concejo Municipal, a la Alcaldía, Tesorería y a la Contraloría General.

ARTÍCULO 20: Durante la vigencia y ejecución de este presupuesto cualquier Junta Comunal, cuando lo estime pertinente podrá solicitar que sus asignaciones trimestrales contempladas en el presupuesto sean depositadas a su favor en la cuenta oficial que para el funcionamiento e inversiones o proyectos mantengan en el Banco Nacional de Panamá.

ARTÍCULO 21: El pago de las vacaciones a los colaboradores del municipio se harán efectivos mediante pago por adelantado de igual manera se procederá en aquellos casos de pago de vacaciones acumuladas o proporcionales a ex colaboradores del municipio.

ARTÍCULO 22: El saldo de caja en Banco, al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), de que trata el presente Acuerdo en el artículo 2 de los ingresos numeral 2 se considera como el primer, ingresos del presupuesto del periodo fiscal 2016.

ARTÍCULO 23: Para el pago de viáticos a la Alcaldesa para viajes al exterior del país, será necesario contar previamente con el Visto Bueno del Gobernador de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la Ley 25 del 25 de enero de 1996.

ARTÍCULO 24: Para el pago de viáticos en concepto de viajes internamente o al exterior del país de los Honorables Concejales en su condición de tal; las personas que prestan servicios especiales al Municipio de Changuinola, así como cualquier otro funcionario municipal, será necesario para su viabilidad que previamente se cuente el visto bueno de la Alcaldesa.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de viajes de los Honorables Concejales deberán presentar previamente para el Visto Bueno de la Alcaldesa nota de invitación o convocatoria que justifique la correspondencia o necesidad del viaje.

ARTÍCULO 25: La administración, ejecución y funcionamiento de este presupuesto se regirá por las normas contenidas en el presente Acuerdo. Cualquier laguna, vacíos o situación que no esté contemplada en el mismo será suplidas o llenadas mediante Acuerdos dictados por el Honorable Concejo Municipal, en base a la autonomía administrativa y funcional que le concede la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 26: Para los efectos fiscales este Acuerdo entrará en vigencia a partir del uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

DADO EN EL HONORABLE SALÓN DE SESSIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO EN LA REPUBLICA DE PANAMA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LA PRESIDENTA **LA SECRETARIA**

HC. DOLA SERRANO **TEREZA GARAY QUINTERO**

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO HOY TREINTA DE DICIEMBRE DE 2015

LIC. ESTELLA ANITA STEPHENSON BROWN

ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA

LA SUSCRITA **TEREZA GARAY QUINTERO,** SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº. **I-710-927**, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO ESPECIAL DEBIDAMENTE FACULTADA POR EL ARTÍCULO **1718** DEL CODIGO CIVIL Y **LA LEY 62 DE 1958**, **CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ACUERDO Nº 77, QUE CONSTA DE 12 FOJA, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**, **DE LO CUAL DOY FE, HOY 07 DE ENERO DEL 2016.**

TEREZA GARAY QUINTERO
CED: I-710-927

CONSEJO MPAL. DEC

MUNICIPIO DE CHANGUINOLA

PRESUPUESTO DEL 2016

DETALLE DE CUENTAS

CONSEJO MUNICIPAL

502.01.01.01.001.021 DIETAS B/ 46,800.00

B/. 75.00 X sesión a cada Honorable Representante.

502.01.01.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS B/.192,600.00

B/.1,500.00 por mes para el Presidente del Consejo B/.18,000.00

B/.1,300.00 por mes para el resto de Representante (11) B/.171,600.00

El restante del monto será para uso de viáticos internos (transporte)

B/.3,000.00

MUNICIPIO DE CHANGUINOLA

PRESUPUESTO DEL 2016

DETALLE DE CUENTAS

ALCALDIA MUNICIPAL

502.01.02.01.001.030 GASTO DE REPRESENTACIONES FIJO B/ 18,000.00

Pagado por B/.1,500.00 cada mes

502.01.02.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS B/.24,400.00

B/.1,200.00 por mes para gasto de movilización Alcaldesa B/.14,400.00

El restante del monto será para uso de viáticos internos (transporte)

B/.10,000.00

MUNICIPIO DE CHANGUINOLA

PRESUPUESTO DEL 2016

DETALLE DE CUENTAS

TESORERIA MUNICIPAL

502.01.03.01.001.030 GASTO DE REPRESENTACIONES FIJO B/ 12,000.00

Pagado por B/.1,000.00 cada mes

502.01.03.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS B/.15,000.00

B/.1,000.00 por mes para gasto de movilización Tesorero B/.12,000.00

El restante del monto será para uso de viáticos internos (transporte)

B/. 3,000.00

MUNICIPIO DE CHANGUINOLA

PRESUPUESTO DEL 2016

DETALLE DE CUENTAS

INGIENERIA MUNICIPAL

502.02.02.01.001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS B/.7,000.00

B/.500.00 por mes la movilización del Ingeniero 12 meses B/. 6,000.00

El restante del monto será para uso de viáticos internos (transporte)

B/.1,000.00

ACUERDO MUNICIPAL Nº 3
DEL 12 DE ENERO DE 2016
MUNICIPIO DE PEDASI

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASI, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pedasì, para el año 2016 en cada uno de sus componentes y por los siguientes montos en balboas.

TOTAL DE INGRESOS: B/ 501,258.00

TOTAL DE EGRESOS: B/ 501,258.00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos por un monto de **B/ 501,258.00**

1. INGRESOS CORRIENTES
1.1 Ingresos Tributarios
1.1.1 Tributarios Directos

562.1.1.2.5	**Sobre Actividades Com. Y Serv.**	
562.1.1.2.5.03	Est. De autos y Acce. Demostración	200.00
562.1.1.2.5.04	Est. De Venta de Madera	1,000.00
562.1.1.2.5.05	Est. De Venta al por Menor	6,500.00
562.1.1.2.5.06	Est. De Ventas de licor al por menor	16,000.00
562.1.1.2.5.07	Est. Venta de art. De segunda mano	200.00
562.1.1.2.5.09	Casetas sanitarias	325.00
562.1.1.2.5.10	Estaciones vta. De combustible	960.00
562.1.1.2.5.12	Talleres Com. Y Rep. De Autos	500.00
562.1.1.2.5.16	Farmacias	284.00
562.1.1.2.5.19	Librería y Vtas. De oficina	60.00
562.1.1.2.5.20	Depósitos Comerciales	700.00
562.1.1.2.5.22	Mueblerías y Ebanistería	1,000.00
562.1.1.2.5.24	Ferretería	1,000.00
562.1.1.2.5.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	730.00
562.1.1.2.5.35	Aparatos de medición	100.00
562.1.1.2.5.39	Degüello de Ganado	11,000.00
562.1.1.2.5.40	Restaurantes, Cafés y otros	10,900.00
562.1.1.2.5.41	Heladerías y Refresquería	750.00
562.1.1.2.5.46	Salones de Bailes, Balnearios	200.00
562.1.1.2.5.47	Cajas de Música	530.00
562.1.1.2.5.48	Aparatos de Juegos Mecánicos	100.00
562.1.1.2.5.49	Billares	360.00
562.1.1.2.5.50	Espec. Públ. Con Carác. Lucrativo	1.300.00
562.1.1.2.5.51	Galleras, Bolos y Boliches	50.00
562.1.1.2.5. 52	Barb. Peluq. Y Sal. Bell. Gimnasio	200.00
562.1.1.2.5.53	Lavandería y Tintorerías	500.00
562.1.1.2.5.61	Laboratorios y Clínicas Privadas	60.00
562.1.1.2.5.70	Sedería y Cometería	60.00
562.1.1.2.5.71	Aparatos Vtas. Productos Atomà	500.00
562.1.1.2.5.72	Est. Productos Agrícolas	180.00
562.1.1.2.5.74	Juegos Permitidos	200.00
562.1.1.2.5.76	Empresas de Bienes y Raíces	500.00

562.1.1.2.5.86	Empresas de Seg. Correos y Limp	300.00
562.1.1.2.5.88	Serv. De Inter. Cómputo y Fotocop	200.00
562.1.1.2.5.93	Yate Comercial y Turístico	20.00
562.1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C.	800.00
Sub-Total		**58,269.00**

1.1.2.6. Sobre Actividades Industriales

562.1.1.2.6.07	Fábrica de Hielo	540.00
562.1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcería. y Repostería	300.00
562.1.1.2.6.30	Aserríos y Aserraderos	180.00
562.1.1.2.6.51	Canteras	360.00
562.1.1.2.6.70	Fábrica de Concreto	600.00
562.1.1.2.6.74	Fáb. Alimentos para Animales	100.00
562.1.1.2.6.99	Otras Fábricas N.E.O.C.	100.00
Sub-Total		2,18000

1.1.2.8 Otros Imp. Indirectos

562.1.1.2.8.04	Edificación y Reedificación	170,339.00
562.1.1.2.8.11	Cir. De Vehículos Particulares	12,300.00
562.1.1.2.8.12	Circ. De Vehículos Comerciales	5,000.00
562.1.1.2.8. 13	Circ. De Remolque	600.00
562.1.1.2.8.14	Circ. De Motos	100.00
562.1.1.2.8.15	Circ. De Bicicletas	800.00
Sub-Total		**189,139.00**
TOTAL DE ING. TRIBUTARIOS		**249,588.00**

562.1.2. Ingresos No Tributario
562.1.2.0.0.00 Renta de Activos
562.1.2.1.1. Arrendamientos

562.1.2.1.1.01	Edificios y Locales	6,480.00
562.1.2.1.1.02	Lotes y Tierras	3,500.00
562.1.2.1.1.05	Terrenos y Bóvedas en cemt.	2,500.00
Sub-Total		**12,480.00**

562.1.2.1.3. Ingresos por ventas y Bienes

562.1.2.1.3.08	Venta de Placas	4,500.00
562.1.2.1.3.10	Impresos y Formularios	250.00
562.1.2.1.3.99	Calcomanías	1,600.00
Sub-Total		**6,350.00**

562.1.2.1.4. Ingresos Ventas y Servicios

562.1.2.1.4.02	Aseo Y Recolección de Basura	35,000.00
Sub-Total		**35,000.00**

562.1.2.3.0. Transferencias
562.1.2.3.1. Gobierno Central

562.1.2.3.1.01	Asamblea Nacional	115.300.00
Sub-Total		**115,300.00**

562.1.2.4.0. Tasas y Derechos		
562.1.2.4.1. Derechos		
562.1.2.4.1.09	Extracción de Rena y Cascajo	2,000.00
562.1.2.4.1.10	Mataderos y Zahúrdas Mpales.	10.00
562.1.2.4.1.14	Uso de Aceras-Propósitos Varios	300.00
562.1.2.4.1.15	Permiso para Indus. Callejeras	3,000.00
562.1.2.4.1.16	Ferretes	500.00
562.1.2.4.1.25	Servicios de Piqueras	120.00
562.1.2.4.1.26	Avisos y Anuncios Comerciales	1.500,00
562.1.2.4.1.30	Guías de Transporte	5,000.00
Sub-Total		**12,430.00**
562.1.2.4.2 Tasas		
562.1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	700.00
562.1.2.4.2.15	Inspección y Avalúos	100.00
562.1.2.4.2.18	Perm.Vta.Noc.de Licor al x menor	1.000.00
562.1.2.4.2.19	Permisos para Bailes y Serenatas	1.000.00
562.1.2.4.2.20	Expedición de Doc. Paz y Salvo	500.00
562.1.2.4.2.21	Refrendo de Doc.-Certificación	2,600.00
562.1.2.4.2.31	Registro de botes y Otros-Inscrip.	900.00
562.1.2.4.2.34	Ser. Adminis. De préstamos	10.00
Sub-Total		6,860.00
562.1.2.6.0 Ingresos Varios		
562.1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	6,200.00
562.1.2.6.0.10	Vigencias Espiradas	10,000.00
562.1.2.6.0.11	Reintegros	50.00
562.1.2.6.0.99	Otros Ingresos – Varios	2,000.00
Sub-Total		**18,250.00**
TOTAL ING. NO TRIBUTARIOS		**206,670.00**
562.1.4.0.0. Saldo en Caja y Banco		**33,000.00**
562.2. Ingresos de Capital		
562.2.1.1. Ventas de Activos		
562.2.2.1.1.1. Venta de Inmuebles		
562.2.1.1.1.01	Terrenos	12,000.00
TOTAL DE ING. DE CAPITAL		**12.000,00**
TOTAL DE INGRESOS		**501,258.00**

CONCEJO MUNICIPAL

0.1.01.01.001.001	Personal fijo	6,900.00
0.1.01.01.001.002	Personal Transitorio	500.00
0.1.01.01.001.020	Dietas	12,000.00
0.1.01.01.001.030	Gastos de Repres. Fijos	7,200.00
0.1.01.01.001.050	XIII Mes	592.00

0.1.01.01.001.071	Cuota Patronal de S.S.	2,107.00
0.1.01.01.001.072	Cuota Patronal de S. E.	142.00
0.1.01.01.001.073	Cuota Patronal de R. P.	206.00
0.1.01.01.001.074	Fondo Complementario	23.00
0.1.01.01.001.079	Otras Contr. S.S. Juntas Com.	6,230.00
0.1.01.01.001.115	Telecomunicaciones	900.00
0.1.01.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	100.00
0.1.01.01.001.141	Viáticos dentro del País	500.00
0.1.01.01.001.151	Transporte dentro del País	42,200.00
0.1.01.01.001.182	Mant. Y Rep. de máq. Y otros equi.	300.00
0.1.01.01.001.232	Papelería	150.00
0.1.01.01.001.265	Mant. y Suminis. De Compu.	500.00
0.1.01.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	250.00
0.1.01.01.001.340	Equipo de Oficina	100.00
0.1.01.01.001.350	Mobiliario de Oficina	400.00
0.1.01.01.001.641A	Transf. Inst. Públicas Educ.	500.00
0.1.01.01.001.641B	Transf. A Inst. Públicas Deportes	1,000.00
0.1.01.01.001.646	Municipalida.y Jtas. Comun.Trans.	36,000.00
0.1.01.01.001.930	Imprevistos	100.00
Sub-Total		118,900.00

0.1.02.01 ALCALDIA MUNICIPAL

0.1.02.01.001.001	Personal Fijo	78,000.00
0.1.02.01. 001.002	Personal Transitorio (Sueldos)	2,500.00
0.1.02.01.001.050	XIII Mes	4,981.00
0.1.02.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	10,368.00
0.1.02.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,245.00
0.1.02.01.001.073	Cuota Patro. de Riesgo Profesional	1,036.00
0.1.02.01.001.074	Cuota Patronal Fondo Comp.	309.00
0.1.02.01.001.091	Cr. Reconocidos / Sueldos	2,246.00
0.1.02. 01.001.099	Cr. Reconocidos/Seguridad Social	242.00
0.1.02.01.001.111	Agua	600.00
0.1.02.01.001.114	Energía Eléctrica	4,000.00
0.1.02.01.001.115	Telecomunicaciones	2,500.00
0.1.02.01.001.120	Impr., encuadernación y otros	660.00
0.1.02.01.001.131	Anuncios y avisos	200.00
0.1.02.01.001.141	Viáticos dentro del País	3,000.00
0.1.02.01.001.151	Transporte dentro del país	12,500.00
0.1.02.01.001.163	Gastos Judiciales	1,000.00
0.1.02.01.001.164	Seguros	2,000.00
0.1.02.01.001. 181	Mantenim. Y Rep. de Edificios	1,500.00
0.1.02.01.001.182	Mant. Y rep. maq. Y otros Equipos	3,000.00
0.1.02.01.001.192	Servicios Básicos	800.00
0.1.02.01.001.201	Alimentos para consumo Humano	500.00
0.1.02.01.001.214	Prenda de vestir	2,240.00
0.1.02.01.001. 221	Diesel	3,000.00
0.1.02.01.001.223	Gasolina	1,600.00
0.1.02.01.001.224	Lubricantes	200.00

0.1.02.01.001.231	Impresos	200.00
0.1.02.01.001.232	Papelería	500.00
0.1.02.01.001.242	Insecticidas, Fungicidas y Otros	200.00
0.1.02.01.001.259	Otros Mater. para Const. Y Mante.	1,000.00
0.1.02.01.001.261	Artículos o Productos	300.00
0.1.02.01.001.265	Materiales y suministro de Comp.	1,500.00
0.1.02.01.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00
0.1.02.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	800.00
0.1.02.01.001.280	Repuestos	2,000.00
0.1.02.01.001.350	Mobiliario de Oficina	200.00
0.1.02.01.001.370	Maquinarias y Equipos Varios	200.00
0.1.02.01.001.380	Equipo de Computación	500.00
0.1.02.01.001.611	Donativos a Personas	6,200.00
0.1.02.01.001.619	Otras Transferencias	1,000.00
0.1.02.01.001.639	Otras sin Fines de Lucro	1,000.00
0.1.02.01.001.641	Gobierno Central Policía	700.00
0.1.02.01.001.641B	Gobierno Central-Deportes	1,500.00
0.1.02.01.001.694A	Instituciones Privadas	500.00
0.1.02.01.001.930	Imprevistos	300.00
Sub-Total		159,277.00

0.1.03.01 TESORERIA MUNICIPAL

0.1.03.01.001. 001	Personal Fijo (Sueldos)	28,800.00
0.1.03.01.001.050	XIII Mes	2,100.00
0.1.03.01.001. 071	Cuota Patronal de S.S.	5,430.00
0.1.03.01.001.072	Cuota Patronal de S.E.	630.00
0.1.03.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profe.	500.00
0.1.03.01.001.074	Cuota Patronal para el Fondo Comp.	130.00
0.1.03.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	2,500.00
0.1.03.01.001.141	Viáticos dentro del país	600.00
0.1.03.01.001.151	Transporte dentro del País	4,100.00
0.1.03.01.001.172	Servicios Especiales	13,200.00
0.1.03.01.001.182	Mant. Y Rep. de Maq. Y Otros	200.00
0.1.03.01.001.232	Papelería	300.00
0.1.03.01.001.265	Materiales y Sumin. De Comp.	1,000.00
0.1.03.01.001.269	Otros Productos Varios	5,000.00
0.1.03.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	800.00
0.1.03.01.001.350	Mobiliario de Oficina	500.00
0.1.03.01.001.380	Equipo de Computación	200.00
0.1.03.01.001.619	Otras Transferencias	250.00
0.1.03.01.001.930	Imprevistos	200.00
Sub-Total		**66,440.00**

0.1.03.02 AUDITORIA MUNICIPAL

0.1.03.02.001. 141	Viáticos dentro del País	340.00
0.1.03.02.001.182	Mant. Y. Rep. De Maq. Y Otros	40.00
0.1.03.02.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	300.00
0.1.03.02.001.350	Mobiliario de Oficina	220.00
0.1.03.02.001.380	Equipo de Computación	100.00
Sub-Total		1,000.00

TOTAL DEL PROGRAMA 01		345,617.00
0.2.03.02	**ASEO Y ORNATO**	
0.2.03.02.001. 001	Personal Fijo (Sueldos)	48,000.00
0.2.03.02.001. 002	Personal Transitorio (Sueldos)	4,000.00
0.2.03.02.001.050	XIII Mes	4,340.00
0.2.03.02.001. 071	Cuota Patronal de S.S.	6,950.00
0.2.03.02.001. 072	Cuota Patronal de S.E	785.00
0.2.03.02.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesión.	675.00
0.2.03.02.001. 074	Cuota Patronal Fondo Compl.	160.00
0.2.03.02.001.080	Otros servicios Personales	2,000.00
0.2.03.02.001.189	Otros Mant. Y Reparaciones	3,500,00
0.2.03.02.001.211	Acabado Textil	140.00
0.2.03.02.001.212	Calzado	400.00
0.2.03.02.001.214	Prendas de vestir	150.00
0.2.03.02.001.221	Diesel	12,000.00
0.2.03.02.001. 224	Lubricantes	1,100.00
0.2.03.02.001.280	Repuesto	5,000.00
0.2.03.02.001.544	Saneamiento de Tierras	1,000.00
Sub-Total		90,200.00
0.2.	**SERVICIOS MUNICIPALES**	
0.2.03.01.001.001	Personal Fijo (Sueldos)	6,000.00
0.2.03.01.001. 050	XIII Mes	500.00
0.2.03.01.001. 071	Cuota Patronal de Seguro Social	790.00
0.2.03.01.001.072	Cuota Patronal de seguro Educativo	90.00
0.2.03.01.001. 073	Cuota Patronal de Riesgo Profesión.	80.00
0.2.03.01.001.074	Cuota Patronal para el Fon.Comp.	18.00
0.2.03.01.001. 111	Agua	120.00
0.2.03.01.001.243	Pinturas Tintes y Colorantes	1,000.00
0.2.03.01.001.262	Herramientas e Instrumentos	300.00
0.2.03.01.001.269	Hilo Corta Grama- Pro.Varios	100.00
0.2.03.01.001.370	Maquinaria y Equipo Varios	1,500.00
Sub-Total		10,498.00
TOTAL DEL PROGRAMA 02		100,698.00
0.3.	**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**	
0.3.00.01.001.001	Personal Fijo (Sueldos)	37,200.00
0.3.00.01.001.002	Personal Transitorio (Sueldos)	2,500.00
0.3.00.01.001. 050	XIII Mes	3,260.00
0.3.00.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	5,270.00
0.3.00.01.001.072	Cuota Patronal de seguro Educativo	600.00
0.3.00.01.001. 073	Cuota Patronal de Riesgo Profesión.	576.00
0.3.00.01.001. 074	Cuota Patronal Fondo Comp.	122.00
0.3.00.01.001.120	Imp. Y Encuadernación	400.00
0.3.00.01.001.141	Viáticos	2,000.00
0.3.00.01.001.151	Transporte	600.00
0.3.00.01.001.211	Acabado Textil	200.00
0.3.00.01.001.231	Impresos / Texto de todo Tipo	300.00
0.3.00.01.001.232	Papelería	400.00
0.3.00.01.001.265	Materiales y Suministro de Compt.	500.00
0.3.00.01.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	400.00
0.3.00.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	615.00
TOTAL DEL PROGRAMA 03		54,943.00

TOTAL DEL PROGRAMA 03	54,943.00
TOTAL DE EGRESOS	501,258.00

Dicho presupuesto cerrará el 31 de diciembre de 2016.
Los gastos de transporte fijo quedan de la siguiente manera:
Honorables Representantes B/. 700.00 c/u mensual; Alcalde Municipal B/. 1,000.00; Tesorera Municipal B/. 300.00; las transferencias de Juntas Comunales quedará B/. 600.00 mensuales c/u, gastos de Representación del Presidente del Concejo B/. 600.00 mensuales.
Que todos los gastos de movilización solo sean cobrados por y únicamente por los Honorable Representantes Principales, alcalde y Tesorera.

Dado y aprobado en el Honorable Concejo Municipal de Pedasì a los 12 días del mes de enero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

H.R. ARCELIO RAMIREZ V.
PREIDENTE DEL CONCEJO

H.R. RICAURTE BARHONA
VISE- PRESIDE DEL CONCEJO

KAREN RAMIREZ D.
SECRETARIA DEL CONCEJO

H.R. ASMEL CORDOBA

H.R. BLANCA DE BARAHONA

H.R. DIOGENES JIMENEZ O.

FETILDA FRANCO B.
TESORERA MUNICIPAL

SANCIONADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

H.A. MIGUEL F. BATISTA
ALCALDE DEL DISTRITO DE PEDASI

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL REPOSA EN EL CONCEJO DE PEDASI
Pedasi, 15 de Enero 2016
Secretario

MUNICIPIO DE SANTIAGO

SANTIAGO + HUMANA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS

MUNICIPIO DE SANTIAGO
Sección De Presupuesto

Presupuesto De Rentas y Gastos Municipales Vigencia Fiscal 2016

Acuerdo Municipal N° 62
Del 29 De Diciembre De 2015

Presentado Por:
Honorable Alcalde
INGENIERO EDWARD MOSLEY IBARRA

Al
Honorable
Consejo Municipal

PLAN DE CONTENIDO

1. Proyecto de Presupuesto Año 2016.
2. Proyecto de Presupuesto de Ingresos. (Anexo Nº 1)
3. Proyecto de Presupuesto de Egresos. (Anexo Nº 2)
4. Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos. (Anexo Nº 3)
5. Proyecto de Presupuesto de Gastos Personales. (Anexo Nº 4)
6. Proyecto de Presupuesto de Estructura de Personal. (Anexo Nº 5)
7. Proyecto de Presupuesto por Departamento y Sección de la Estructura de Personal. (Anexo Nº 6)
8. Proyecto de Justificación de Gastos por Departamento. (Anexo Nº 7)
9. Proyecto de Presupuesto de Subsidios. (Anexo Nº 8)
10. Organigrama Municipal. (Anexo Nº 9)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS

ACUERDO MUNICIPAL N° 62
(DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el presupuesto es el instrumento de gestión pública, acto del Gobierno Municipal, que contiene el Plan Anual Operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, que indica el orden y monto de los recursos que se espera recaudar, y el costo de las funciones y programas de la municipalidad, expresados en términos de los resultados que pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlos, de manera que se pueda cumplir con los objetivos y metas establecidos por esta Municipalidad.

SEGUNDO: Que el Presupuesto Municipal contiene la estimación de los ingresos y la autorización máxima de gastos que pueden comprometer las dependencias que conforman la Municipalidad durante el ejercicio fiscal, a fin de ejecutar los programas básicos para el logro de los objetivos y metas definidas para cada una de las unidades y las acciones de desarrollo económico y social del Municipio, a través de su Funcionamiento y Programas de Inversiones Públicas Municipales, sobre la base de los ingresos proyectados a recaudar por la Tesorería Municipal.

TERCERO: Que el Municipio está sujeto a las Normas de Administración Presupuestaria establecidas en la ley; en las que le sean aplicadas, por lo que se asesorará, acatará y dará fiel cumplimiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, en cuanto a la aplicación de las Normas Generales de Administración Presupuestarias en todas las fases del ciclo presupuestario.

CUARTO: Que de acuerdo al Artículo 45 de la Ley 106 modificada por las leyes 52 del 12 de diciembre de 1984; es atribución del Alcalde "**PRESENTAR AL CONSEJO MUNICIPAL PROYECTOS DE ACUERDOS, ESPECIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS**" y de conformidad con el numeral (2) del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984; es competencia del Consejo Municipal, "**ESTUDIAR, EVALUAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES**".

ACUERDA:

DISPOSICIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO I
OBJETO Y ÁMBITO

ARTÍCULO 1: Aprobar, como en efecto se aprueba, el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Santiago, para la vigencia Fiscal comprendida del uno de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto total de B/.3.902,450.00 (tres millones novecientos dos mil cuatrocientos cincuenta balboas con 00/100) en sus ingresos, e igual monto en sus gastos.

ARTICULO 2: CONCEPTO. El Presupuesto del Municipio de Santiago es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer en el ejercicio anual correspondiente, a fin de efectuar sus programas y proyectos, y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Municipio y del Gobierno, en materia de Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO 3: OBJETO. Las Normas Generales de Administración Presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, el cierre y liquidación del Presupuesto del Municipio.

ARTICULO 4: ÁMBITO. Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto del Municipio de Santiago.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 5: **CONCEPTO**. La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos se fundamenta en el concepto de caja que es la captación física de recursos financieros, cuya disponibilidad permite la ejecución del presupuesto de gastos.

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza en tres etapas secuenciales: Compromiso, Devengado y Pago.

Con el objeto de evaluar la eficiencia de la gestión presupuestaria del Municipio, la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos se elaborará sobre la base de los pagos realizados por todos los bienes y servicios recibidos.

ARTICULO 6: **PRINCIPIO GENERAL**. No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el Municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

ARTICULO 7: **ASIGNACIONES MENSUALES.** Los departamentos del Municipio presentarán, a la Oficina de Presupuesto o a la persona encargada del presupuesto, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto por el Concejo Municipal.

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de gastos.
2. El flujo de caja del año por mes por la Tesorería.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales. Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada de la oficina de presupuesto, sobre la base de los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso que los departamentos no presenten las

solicitudes en el plazo señalado, el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto procederá a determinar tales asignaciones.

El Ejecutivo Municipal enviará a la Contraloría General de la República las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

ARTICULO 8: **UNIDAD DE CAJA**. Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

ARTICULO 9: **FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

COMPROMISO PRESUPUESTARIO es la solicitud de adquisición de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo, y constituye toda obligación financiera adquirida por el Municipio, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida del período fiscal vigente.

DEVENGADO es el recibo de bienes o servicios entregados por parte del proveedor sin considerar el momento en que se consumen o pagan, y constituyen la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos.

PAGO constituye la emisión y entrega de cheques a favor de los proveedores, una vez que se reciben bienes y servicios adquiridos.

SECCIÓN PRIMERA
INGRESOS O RENTAS

ARTICULO 10: **PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD**. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive las transferencias y donaciones, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTICULO 11: **INGRESOS ADICIONALES**. Si la Municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto

o acuerdo, y quiere hacer uso de éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional.

ARTÍCULO 12: **EXCEDENTES DE LOS INGRESOS**. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto Municipal a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

ARTICULO 13: **INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS.** Cuando en cualquier época del año fiscal la Tesorería Municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los Contemplados en el Presupuesto Municipal y no exista previsión para solventar tal condición, el Ejecutivo Municipal presentara al Concejo Municipal un plan de reducción del gasto para su aprobación y correspondiente modificación del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 14: **MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.** La Tesorería Municipal podrá solicitar a la Alcaldía reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de asegurar su eficiente recaudación y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. La Alcaldía comunicará según proceda, al Concejo Municipal para su aprobación.

ARTICULO 15: **DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.** El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos Municipales y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que, por ningún concepto, se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos a la cuenta Tesoro Municipal, en el Banco Nacional de Panamá.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS

SECCIÓN SEGUNDA
EGRESOS O GASTOS

ARTICULO 16: **NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, sub - programas y actividades o proyecto.

ARTICULO 17: **EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** La ejecución del Presupuesto de Gastos se ejecutará mensualmente sobre la base de las fases de Compromiso, Devengado y Pago, y en función de las asignaciones mensuales.

ARTICULO 18: **CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** El control de las asignaciones mensuales y del pago de estas lo llevará la Tesorería Municipal, y la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

ARTICULO 19: **REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** Las direcciones o departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ejecutivo Municipal quien las analizará a través de su Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 20: **CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS.** El Consejo Municipal, La Alcaldía y Tesorería podrán efectuar cambios en sus estructuras de puestos, hasta el 31 de noviembre, a fin de eliminar posiciones vacantes y disminuir posiciones existentes para crear posiciones nuevas y aumentar posiciones existentes. En ningún caso el monto de los aumentos podrá ser mayor al monto de las eliminaciones y disminuciones. Cuando se trate de eliminación o creación de posiciones, serán aprobadas por el Consejo Municipal.
Los Municipios bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa.

ARTICULO 21: **ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACIÓN.** La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Municipal quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada por el Concejo Municipal.

PARÁGRAFO: Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los ex funcionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida esté en el Presupuesto. Todo funcionario Municipal está obligado a tomar sus vacaciones una vez se emita la resolución de la misma.

ARTICULO 22: **PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN.** Ninguna persona entrará a ejercer un cargo Municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo dentro de la municipalidad o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal asesor o por contrato que por su naturaleza tenga que contar con la aprobación de la Contraloría General de la República, cuando cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 23: **ACCIONES DE PERSONAL** Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las autoridades municipales serán presentados a la Alcaldía para su autorización y a la Contraloría General de la República sólo para su conocimiento.

ARTICULO 24: **PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE.** En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal interno de la Municipalidad que deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización.

El personal contingente se contratará por un período no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará sobre la base del

detalle de la Estructura de Puestos aprobada en el Acuerdo de Presupuesto por un período no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: El Municipio al realizar nombramientos de personal transitorio y contingente, deberá incluir obligatoriamente el pago de las cuotas a la seguridad social cuando se confeccionen las planillas adicionales y eventuales.

ARTICULO 25: **SERVICIOS ESPECIALES.** Se podrá cargar a esta partida la Contratación de funcionarios públicos, cuando estos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que le concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultarías y Servicios Especiales, en los contratos de consultaría se deberán definir los objetivos, y las tareas a realizar.

ARTICULO 26: GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Solo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Alcalde, Presidente del Consejo Municipal, Tesorero y aquellos cargos que sean aprobados por el Consejo Municipal, siempre que en el presupuesto se provea la correspondiente asignación.

ARTICULO 27: **SOBRETIEMPO**. Sólo se reconocerá remuneración por sobre tiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobre tiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes y acuerdos existentes.

ARTICULO 28: **VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS**. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerá viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	TOTAL
5.00	8.00	8.00	54.00	75.00

Para las provincias de Panamá, Chiriquí, Bocas del Toro, Colón, Darién, solo se contemplará B/. 10.00 como movilización interna y el resto de las provincias, B/. 5.00

diarios; y en aquellos casos en que el funcionario salga del país, se contemplará B/. 25.00 de la terminal al aeropuerto como movilización interna y viceversa.

Cuando la misión se cumpla en un día, sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación, en aquellos casos que la hora de salida sea antes de las 6:00 am, se reconocerá el desayuno; y cuando la llegada sea después de las 2:00 pm, el almuerzo; y de igual forma después de las 7:00 pm, la cena, según lo establece la tabla. Para los funcionarios municipales que cumplan misión oficial dentro del distrito se le reconocerá transporte y alimentación (el transporte se reconocerá según el costo del área y alimentación solo el almuerzo B/. 5.00) y en casos especiales en las que el funcionario se exceda después de las 7:00 p.m, la Institución tendrá que cubrir la cena. Este artículo es aplicable para los 12 corregimientos cuando el funcionario cumpla misión oficial fuera de su área de trabajo y esté sustentado por su jefe inmediato a través de un informe.

ARTICULO 29: **VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS**. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios municipales en misiones oficiales fuera del país, el Alcalde autorizará el viaje. Los viáticos serán los siguientes:

Europa, Asia y Oceanía	B/.600.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/.450.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y resto de América Latina	B/.350.00 diarios.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

ARTICULO 30: **INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES.**

Las sentencias de los Tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para el Municipio. Para cumplir esta obligación podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la municipalidad hasta su cancelación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO ★ PROVINCIA DE VERAGUAS

SECCIÓN TERCERA

EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES

ARTICULO 31: **EJECUCIÓN DE INVERSIONES.** Las ejecuciones de inversiones se inician con el llamado al acto público o a la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto Municipal y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la Ley No.56 de 1995, sobre Contratación Pública, se deberá contar previamente con la certificación de la Tesorería Municipal de que el proyecto cuenta con el financiamiento garantizado.

ARTICULO 32: **INVERSIONES MUNICIPALES POR CONTRATO.** Las inversiones Municipales se podrán realizar por contrato. Para este Propósito las Municipalidades ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

ARTICULO 33: **INVERSIONES MUNICIPALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.** En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la Municipalidad deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra y cronograma de realizaciones.

El personal asignado a la ejecución del proyecto se contratará como personal Contingente y Transitorio y podrán permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. El resto de los servicios requeridos se contratará en concepto de servicios especiales con cargo al objeto del gasto 172.

ARTICULO 34: **ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS.** No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito

de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 10% del valor anticipado.

ARTICULO 35: **PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO.** La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte de la municipalidad, cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizada por el Alcalde y refrendada por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 36: **INVERSIONES MULTIANUALES.** Para los efectos de proyectos de inversión de duración mayor de un año se procederá como sigue: La licitación pública se realizará por la totalidad del proyecto, y el contrato entre el municipio y el contratista incluirá la partida presupuestaria correspondiente al pago estimado para la vigencia en curso. De igual forma, el contrato deberá incluir una cláusula que obliga al Municipio a incluir en los presupuestos de las próximas vigencias fiscales los recursos financieros programados a pagar durante esas vigencias correspondientes.

ARTICULO 37: **AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN**. Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARÁGRAFO: En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTICULO 38: CONTRATOS DE PRESTAMOS EXTERNOS. Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

SECCIÓN CUARTA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 39: TRASLADO DE PARTIDA. Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan partida presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de Febrero y el 15 de diciembre. Los traslados de partidas podrán realizarse en cualquier época del año, en el caso de obras de inversiones sociales.

Las Direcciones y Departamentos presentarán las solicitudes al departamento de Planificación o Presupuesto o a la persona que lleva los registros presupuestarios quien los analizará y los enviara a la Alcaldía la cual autorizará, previa consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos. Los traslados de partidas de quince mil un dólares (B/. 15,001.00) o más se remitirán al Concejo Municipal para su aprobación. Si el Concejo Municipal no realiza ninguna actuación en la primera reunión siguiente al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente.

ARTICULO 40: LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, no obstante, también podrán ser trasladas siempre y cuando correspondan a ahorros comprobados.

2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.

4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a la partida del objeto del gasto Imprevisto, codificadas en el grupo de Asignaciones Globales, las demás podrán reforzarse.

ARTICULO 41: **CRÉDITOS ADICIONALES.** Los Créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTICULO 42: **VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en la proyección a la fecha del Presupuesto de Ingresos, ó exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTICULO 43: **PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Los créditos adicionales que se generen en las municipalidades se solicitarán al Consejo Municipal a través del Alcalde Municipal, acompañados de una justificación que permita un análisis evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre del año de la vigencia del presupuesto y serán remitidas al Consejo Municipal, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo Municipal, a solicitud expresa del Ejecutivo Municipal está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo, siempre y cuando se trate de prestación de un servicio y/o inversión y el Consejo Municipal estará facultado a darle el trámite correspondiente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS

ARTICULO 44: **PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** El Alcalde Municipal presentará la solicitud de crédito adicional al Consejo Municipal, mediante un proyecto de acuerdo el cual contara con el informe favorable sobre la viabilidad financiera por parte del tesorero y el Ministerio de Economía y Finanzas y conveniencia por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 45: **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.** Modificaciones al Presupuesto Municipal se podrán realizar por medio de la reducción del monto de una o más Direcciones o Departamentos con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partida. El ejecutivo municipal podrá hacerlo mediante resolución, si el monto no sobrepasa la cantidad de B/.15,000.00 (quince balboas con 00/100), sin embargo, en lo referente a las partidas del Consejo Municipal, deberá contar con la anuencia del jefe de la misma.

CAPITULO III
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 46: **CONCEPTO.** Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

ARTICULO 47: **PROCEDIMIENTO.** El Departamento o Dirección de Planificación y/o Presupuesto de la Municipalidad realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto Municipal, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias direcciones o departamentos, el Ejecutivo Municipal y la Contraloría General de la República podrán solicitar a la Dirección o Departamento de Tesorería Municipal la retención de los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

ARTICULO 48: **PLAZOS E INFORMES**. La Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto remitirán al Ejecutivo Municipal, al Consejo Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro de los primeros veinte días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública y flujo de caja.

CAPITULO IV

CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 49: **CIERRE PRESUPUESTARIO:** Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 50: **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:** Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria, de la situación financiera del Municipio. Los compromisos de años anteriores contemplados en vigencias expiradas se pagarán según la programación mensual.

ARTICULO 51: **RESERVA DE CAJA.** Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto Municipal, la Tesorería Municipal está obligada a efectuar las reservas de caja para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la posterior vigencia fiscal, de forma financiera.

ARTICULO 52: **SALDO EN CAJA.** Es la disponibilidad financiera de recursos, menos las reservas de caja autorizadas por la Contraloría General de la República.

CAPITULO V
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 53: **CONTROL PREVIO.** Para efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones Administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la

representé, consignará su conformidad con el acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario municipal encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.

El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto Municipal y las normas aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la Legislación correspondiente.

ARTICULO 54: Cuando por acuerdo Municipal se ordena un gasto y la Contraloría General de la República considere ilegal, deberá interponer ante las autoridades competentes la demanda de nulidad que resolverá la controversia y determinará la legalidad o ilegalidad del acto impugnado.

ARTICULO 55: **APLICACIÓN DE LAS NORMAS.** La aplicación de las Normas corresponderá a la Dirección o Departamento de Planificación y/o Presupuesto Municipal, la Contraloría General de la República y El Ministerio de Economía y Finanzas quienes instruirán a las demás Direcciones o Departamentos sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria.

ARTÍCULO 56: La Partida 646 (Juntas Comunales) será desembolsada siempre y cuando exista la disponibilidad financiera.

ARTICULO 57: Pasados tres meses de gestión, si los ingresos reflejan un superávit, el mismo podrá ser evaluado con el Consejo y las instancias respectivas; para fortalecer las partidas de Juntas Comunales, de Funcionamiento y de Inversión.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1° del mes de enero de 2016.

SON PARTES INTEGRANTES DE ESTE ACUERDO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Anexo No. 1:	**Proyecto de Presupuesto de Ingresos.**
Anexo No. 2:	**Proyecto de Presupuesto de Egresos.**
Anexo No. 3:	**Proyecto de Rentas y Gastos.**
Anexo No. 4:	**Proyecto de Presupuesto de Gastos Personales.**
Anexo No. 5:	**Proyecto de Estructura de Personal.**
Anexo No. 6:	**Proyecto de Presupuesto Por Departamento y Sección de la Estructura de Personal.**
Anexo No. 7:	**Proyecto de Justificación de Gastos por Departamento.**
Anexo No. 8:	**Proyecto de Presupuesto de Subsidios.**
Anexo No. 9:	**Organigrama Municipal.**

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

H.R. ARIEL MOJICA
PRESIDENTE DEL CONCEJO

ELIZABETH GARCÍA
SECRETARIA DEL CONSEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
S A N C I O N A D O
(30 DE Diciembre DE 2015)

ING. EDWARD MOSLEY IBARRA
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. LUIS RAFAEL CRUZ
SECRETARIO GENERAL.

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO PROVINCIA DE VERAGUAS

PROVINCIA DE VERAGUAS ALCALDÍA DE SANTIAGO

ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2016

CODIGO	ACTIVIDADES	2015	2016
	TOTAL INGRESOS	**3,631,154.00**	**3,902,450.00**
1.	INGRESOS CORRIENTES	3,551,154.00	3,827,450.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,711,944.00	2,887,750.00
1.1.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	809,210.00	904,700.00
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,229,500.00	1,383,000.00
1.4	SALDO EN CAJA Y BANCO	30,000.00	35,000.00
2.1	INGRESO DE CAPITAL	80,000.00	75,000.00
1.1.2.5.	**SOBRE ACT. COM. Y DE SERVICIOS**	**1,344,164.00**	**1,350,600.00**
.01	Establec. de Vts. al por Mayor	18,000.00	13,000.00
.02	Establec. De Vts. De medios de transp. Terre	5,000.00	5,500.00
.03	Establec. de autos y accesorios	45,000.00	45,000.00
.04	Establec. de Venta de Madera	13,000.00	13,000.00
.05	Establec. de Vts al por Menor	320,000.00	300,000.00
.06	Establec. de Vts de licor al x Menor	173,000.00	175,000.00
.07	Establec. de Vtas de Art. de Segunda	6,000.00	10,000.00
.09	Casetas Sanitarias	21,000.00	21,500.00
.10	Estaciones de Vts de Combustibles	18,000.00	18,000.00
.11	Garajes Públicos	0.00	0.00
.12	Talleres de Compra y Rep. de Autos	30,000.00	30,000.00
.13	Servicios de Remolque	3,300.00	3,300.00
.15	Floristerías	1,800.00	2,000.00
.16	Farmacias	20,000.00	20,000.00
.17	Kioscos en General	8,000.00	8,000.00
.18	Joyerías y Relojerías	8,000.00	8,000.00
.19	Librerías y Articulos de Oficina	7,000.00	7,000.00
.20	Depósitos Comerciales	2,000.00	3,000.00
.22	Mueblerías y Ebanisterías	20,000.00	19,000.00
.23	Discotecas	1,000.00	1,000.00
.24	Ferreterías	50,000.00	50,000.00
.25	Bancos y casas de Cambio	25,000.00	25,000.00
.26	Casas de Empeño y Préstamos	42,000.00	43,000.00
.27	Clubes de Mercancías	2,000.00	2,500.00
.28	Agentes Dist. Comtas. y Rep. de Lab.	29,800.00	30,000.00
.29	Cías de Seguros, Cap. y Emp. de Fondos	9,564.00	10,500.00
.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	80,000.00	90,000.00
.35	Aparatos de Medición	2,000.00	2,500.00
.39	Deguello de Ganado	70,000.00	70,000.00
.40	Restaurantes, Cafés y otros Est. de Expendio	55,000.00	62,000.00
.41	Heladerías y Refresquerías	8,000.00	9,500.00

ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2016

CODIGO	ACTIVIDADES	2015	2016
.42	Casas de hospedajes y pensiones	5,000.00	3,500.00
.43	Hoteles y Moteles	50,000.00	45,000.00
.44	Casas de Alojamiento ocacional	28,000.00	28,000.00
.45	Prostíbulos, Cabarety Boites	1,800.00	1,800.00
.46	Salones de bailes, Balnearios y Sitos	1,500.00	1,500.00
.47	Cajas de Música	8,000.00	5,000.00
.48	Aparatos de Juegos Mecánicos	2,000.00	1,000.00
.49	Billares	3,000.00	3,000.00
.50	Espectáculos Públicos con carácter Lucrativo	5,000.00	7,000.00
.51	Galleras, Bolos y Boliches	1,000.00	1,000.00
.52	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	15,000.00	18,000.00
.53	Lavanderías y Tintorerías	8,000.00	8,000.00
.54	Estudios Fotográficos y de Televisión	2,000.00	2,000.00
.60	Hospitales y Clínicas Privadas	2,000.00	3,000.00
.61	Laboratorios y Clínicas Privadas	5,000.00	6,000.00
.62	Cementerio Privado	3,000.00	3,000.00
.64	Funerarias y Velatorios Privados	2,000.00	2,000.00
.65	Servicios de Fumigación	2,000.00	2,000.00
.70	Sederías y Cosmeterías	12,000.00	12,000.00
.71	Aparatos de Vts. Automáticas de Productos	1,500.00	1,500.00
.72	Establecimientos de productos Agrícolas	20,000.00	18,000.00
.73	Establecimientos de Ventas de Calzados	14,000.00	15,000.00
.74	Juegos Permitidos	0.00	0.00
.76	Empresas de bienes Raíces	0.00	0.00
.78	Empresas Publicitarias	0.00	500.00
.85	Lava Autos	3,000.00	3,000.00
.86	Empresa de Seguridad, Correos, Emp. Limpi	2,000.00	2,000.00
.87	Gimansio Escuela de Arte Sauna	900.00	1,000.00
.88	Internet Café, Cómputo y Fotocopiadora	8,000.00	9,500.00
.99	Otros no especificados en otra Clasificación	45,000.00	50,000.00
1.1.2.6	**SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALE**	**138,280.00**	**154,150.00**
.01	Fábrica de Productos Alimenticios y Diverso	0.00	0.00
.02	Fábrica de Aceite y Grasas de Veg. o Anima	0.00	0.00
.03	Fábricas de Embutidos	3,500.00	3,500.00
.04	Fábrica de Galletas	0.00	1,500.00
.05	Fábricas de Harinas	4,500.00	4,500.00
.06	Fábricas de Helados y Productos Lácteos	600.00	1,000.00
.07	Fábricas de Hielo	1,800.00	2,000.00
.08	Fabrica de Alimentos	3,000.00	3,000.00

ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2016

CODIGO	ACTIVIDADES	2015	2016
.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	15,000.00	16,000.00
.22	Fábricas de Calzados y Productos de Cueros	1,500.00	1,500.00
.23	Sastrerías y Modisterías	720.00	1,000.00
.31	Fábricas de Muebles y Productos de Madera	4,000.00	4,000.00
.41	Fábrica de Productos Químicos	0.00	0.00
.44	Fabricas de Plasticos	1,200.00	1,200.00
.51	Canteras	6,000.00	9,000.00
.53	Fabricas de Vidrios y Productos de Vidrio	3,500.00	3,500.00
.54	Fábricas de Bloques, Tejas y Ladrillos	5,500.00	6,000.00
.63	Talleres de Imprenta	3,500.00	4,000.00
.64	Ingenios	23,760.00	26,400.00
.65	Descascaradoras de Granos	9,000.00	8,150.00
.66	Plantas de torrefacción de café	400.00	400.00
.70	Fábrica de Concreto	1,400.00	2,000.00
.72	Constructoras, Promotoras de Venta de Vivienda y Otros	30,000.00	40,000.00
.73	Procesadoras de Mariscos y Aves	10,000.00	8,500.00
.74	Fábrica de Alimentos Para Animales	5,400.00	4,000.00
.76	Fábrica de Bebidas y Gaseosas	0.00	0.00
.99	Otras Fábricas No Especificadas en otra Clas	4,000.00	3,000.00
1.1.2.8	**OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS**	**1,229,500.00**	**1,383,000.00**
.04	Edificaciones y Reedificaciones	584,000.00	700,000.00
.11	Circulación de Vehículos Particulares	360,000.00	375,000.00
.12	Circulación de Vehículos Comerciales	260,000.00	270,000.00
.13	Circulación de Remolques	15,000.00	15,000.00
.14	Circulación de Motocicletas	3,500.00	19,000.00
.15	Circulación de Bicicletas	7,000.00	4,000.00
1.2.	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**809,210.00**	**904,700.00**
1.2.1.	**Renta de Activos**	**281,000.00**	**320,200.00**
1.2.1.1.	**Arrendamientos**	**131,000.00**	**120,200.00**
.01	De Edificios y Locales	90,000.00	85,000.00
.02	De Lotes y Tierras	1,000.00	200.00
.05	De Terrenos y Bóvedas en el Cementerio	20,000.00	15,000.00
.08	De Bancos en el Mercado Público	20,000.00	20,000.00
1.2.1.3	**INGRESO POR VENTA DE BIENES**	**150,000.00**	**200,000.00**
.08	Ventas de Placas	120,000.00	170,000.00
.10	Impresos y Formularios	0.00	0.00
.99	Vts. de Bienes No Esp. en otra Clasificación	30,000.00	30,000.00
1.2.1.4	**INGRESOS POR VTAS DE SERVICIOS**	**0.00**	**0.00**
.02	Aseo y Recolección de Basura	0.00	0.00

ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2016

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO PROVINCIA

CODIGO	ACTIVIDADES	2015	2016
1.2.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0.00**	**3,000.00**
1.2.3.7.	**Del sector Privado**	**0.00**	**3,000.00**
.01	Cuota Ganadera y Porcina	0.00	3,000.00
1.2.4.	**TASAS Y DERECHOS**	**260,500.00**	**277,500.00**
1.2.4.1.	**Derechos**	**140,500.00**	**159,500.00**
.09	Extracción de Arena, Cascajo, Ripio, Tosca,	14,000.00	35,000.00
.12	Cementerios Públicos (Inhum.- Exhum.)	8,000.00	3,000.00
.14	Uso de Aceras para Propósitos Varios	15,000.00	5,000.00
.15	Permisos para industria callejeras	500.00	500.00
.16	Ferretes	3,000.00	3,000.00
.25	Servicios de Piqueras	13,000.00	13,000.00
.26	Anuncios de Servicios comerciales	75,000.00	85,000.00
.30	Guías de Transporte de Ganado	7,000.00	15,000.00
.34	Est. Públicos y Estacionómetros	5,000.00	0.00
1.2.4.2.	**TASAS**	**120,000.00**	**118,000.00**
.14	Traspaso de Vehículos	25,000.00	25,000.00
.15	Inspección y Avalúos	1,000.00	9,000.00
.18	Permisos para Venta Nocturna de Licor	20,000.00	15,000.00
.19	Permisos para Bailes y Serenatas	3,000.00	1,000.00
.20	Expedición de Documentos	40,000.00	30,000.00
.21	Refrendo de Documentos	25,000.00	33,000.00
.34	Serv. de Admón de Cobros y Préstamos	6,000.00	5,000.00
1.2.6.	**INGRESOS VARIOS**	**267,710.00**	**304,000.00**
.01	Multas, Recargos e Intereses	45,000.00	35,000.00
.10	Vigencias Expiradas	160,710.00	207,000.00
.11	Reintegros	2,000.00	2,000.00
.99	Otros Ingresos Varios	60,000.00	60,000.00
1.4.	**SALDO EN CAJA Y BANCOS**	**30,000.00**	**35,000.00**
1.4.2.	Disponible, Libre en Bancos	30,000.00	35,000.00
2.	**INGRESOS DE CAPITAL**	**80,000.00**	**75,000.00**
2.1.	Recursos del Patrimonio	0.00	0.00
2.1.1.	Venta de Activos	0.00	0.00
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles	0.00	0.00
2.1.1.1.01	Terrenos	80,000.00	75,000.00
2.3.2.6.01	Gobierno Central	0.00	0.00

ANEXO Nº 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2015	PRESUP. 2016
	MUNICIPIO DE SANTIAGO	**3,631,154.00**	**3,902,450.00**
	FUNCIONAMIENTO	**3,631,154.00**	**3,902,450.00**
	DIRECCIÓN Y COORD. CENTRAL	**3,095,299.00**	**3,413,634.00**
	LEGISLACIÓN MUNICIPAL	**697,396.00**	**840,523.00**
	CONSEJO MUNICIPAL	**697,396.00**	**840,523.00**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**104,871.00**	**138,853.00**
.001	Personal Fijo	18,540.00	50,820.00
.002	Personal Transitorio	1185.00	1185.00
.020	Dietas	62,400.00	62,400.00
.030	Gastos de Representación	10,800.00	10,800.00
.050	Décimo Tercer mes	1,455.00	3,900.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	4,139.00	8,173.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	296.00	709.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	296.00	709.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	60.00	157.00
.093	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Dietas)	4,800.00	0.00
.094	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Gasto de Representación)	900.00	0.00
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**335,300.00**	**316,500.00**
.115	Telecomunicaciones	6,000.00	5,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	400.00	400.00
.130	Información y Publicidad	400.00	500.00
.141	Viáticos dentro del país	3,000.00	3,000.00
.142	Viatico al exterior	2,000.00	2,000.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	290,000.00	290,000.00
.152	Transporte al Exterior	2,000.00	2,000.00
.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	500.00	500.00
.172	Otros Servicios Especiales	12,600.00	12,600.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	400.00	500.00
.196	Créditos Rec. Por Serv. No Personales (Movilizació	18,000.00	0.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**19,600.00**	**16,400.00**
.201	Alimentos para Consumo Humano	1,000.00	1,000.00
.203	Bebidas	500.00	600.00
.211	Acabado Textil	1,000.00	500.00
.224	Lubricantes	0.00	0.00
.232	Papelería	800.00	1,000.00
.239	Otros Prod. de Papel y Carton	500.00	500.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	600.00	600.00
.256	Material Metálico	500.00	500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	5,000.00	2,000.00
.261	Artículos Para Recepción	500.00	500.00

ANEXO Nº 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2015	PRESUP. 2016
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	2,500.00	2,500.00
.269	Otros Productos Varios	400.00	400.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	5,000.00	5,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	600.00	600.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	700.00	700.00
280	Respuestos	0.00	0.00
3	**MAQUINARIAS Y EQUIPOS**	**6,000.00**	**4,000.00**
.301	Equipo de Comunicaciones	3,000.00	1,000.00
.314	De transporte Terrestre	0.00	0.00
.340	Equipo de Oficina	1,000.00	1,000.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,000.00	1,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,000.00	1,000.00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**230,625.00**	**363,770.00**
.611	Donativos a Personas	12,000.00	10,000.00
.621	Becas	1,125.00	1,125.00
.646	A. Municipalidades	217,500.00	352,645.00
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**	**1,000.00**	**1,000.00**
.930	Imprevistos	1,000.00	1,000.00
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	**1,840,061.00**	**1,975,852.00**
	ALCALDIA MUNICIPAL	**1,840,061.00**	**1,975,852.00**
0	**SERV. PERSONALES**	**1,273,701.00**	**1,275,229.00**
.001	Personal Fijo	769,560.00	726,600.00
.002	Personal Transitorio	3,000.00	3,000.00
.003	Personal Contingente	256,000.00	256,000.00
.030	Gastos de Representación	6,000.00	6,000.00
.050	Décimo Tercer mes	79,124.00	73,774.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	129,528.00	135,473.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	12,021.00	15,392.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	12,021.00	15,392.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	2,947.00	3,079.00
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales (vacaciones)	3,000.00	40,519.00
.094	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Gasto de Representación)	500.00	0.00
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**258,545.00**	**228,800.00**
101	Alquiler de Edificios	0.00	1,000.00
104	De Equipo de Produccion	800.00	800.00
105	De Equipo de Transporte	0.00	0.00
.111	Agua	20,000.00	10,000.00
.114	Energía Eléctrica	75,000.00	75,000.00

ANEXO Nº 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2015	PRESUP. 2016
.115	Telecomunicaciones	13,000.00	13,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	3,000.00	3,000.00
.130	Información y Publicidad	1,000.00	2,000.00
.141	Viáticos dentro del país	5,000.00	5,000.00
.142	Viáticos al Exterior	2,000.00	2,000.00
.151	Transporte de Personas y bienes	25,000.00	29,000.00
152	Transporte al Exterior	2,000.00	2,000.00
.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	6,000.00	10,000.00
.172	Otros Servicios Especiales	1,000.00	1,000.00
.181	Mantenimiento de Edificios	84,945.00	60,000.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	2,000.00	5,000.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	1,000.00	3,000.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	15,000.00	7,000.00
.196	Créditos Rec. Por Serv. No Personales (Movilizació	1,800.00	0.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**164,515.00**	**200,500.00**
.201	Alimentos para Consumo Humano	5,000.00	10,000.00
.203	Bebidas	2,000.00	10,000.00
.211	Acabado Textil	2,000.00	2,500.00
.212	Calzado	1,500.00	2,000.00
.214	Prenda de Vestir	1,500.00	10,000.00
.221	Diesel	40,000.00	40,000.00
.223	Gasolina	15,000.00	25,000.00
.224	Lubricantes	4,000.00	5,000.00
.232	Papelería	6,000.00	6,000.00
.231	Impresos	500.00	1,000.00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	3,000.00	2,000.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	0.00	1,000.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	7,000.00	10,000.00
.259	Otros Materiales de Construcción	22,515.00	25,000.00
.261	Artículos Para Recepción	500.00	500.00
.262	Herramientas e Instrumentos	4,000.00	3,000.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	6,000.00	6,000.00
.269	Otros Productos Varios	2,000.00	2,500.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	5,000.00	8,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	3,000.00	3,000.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	4,000.00	3,000.00
.280	Repuestos	30,000.00	25,000.00
3	**MAQUINARIAS Y EQUIPOS**	**20,800.00**	**19,700.00**
.301	De Comunicaciones	1,000.00	1,500.00
.302	Maquinaria y Equipo de Producción Agropecua	600.00	600.00

ANEXO Nº 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2015	PRESUP. 2016
.303	Maquinaria y Equipo de Producción Industrial	600.00	1,000.00
.308	Maquinaria de Talleres y Almacén	600.00	600.00
.314	De transporte Terrestre	1,000.00	1,000.00
.340	Equipo de Oficina	5,000.00	3,000.00
.350	Mobiliario de Oficina	4,000.00	4,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	4,000.00	4,000.00
.380	Computadoras	4,000.00	4,000.00
5.8	**PROYECTOS COMUNITARIOS Y LOCALES**	**60,000.00**	**200,000.00**
.581	Proyectos Comunitarios	60,000.00	200,000.00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**60,500.00**	**48,500.00**
.611	Donativos a Personas	30,000.00	20,000.00
.621	Becas Escolares	10,000.00	0.00
.624	Seminario al Exterior	1,000.00	1,000.00
629	Otras Becas	600.00	600.00
.631	Subsidios Benéficos	3,200.00	2,700.00
.632	Subsidios Culturales, Científicos y Grupos Orga	1,500.00	6,000.00
.633	Subsidios Deportivos	4,000.00	8,000.00
.639	Otras sin Fines de Lucro(AMUPA-TEEN CHAI	4,500.00	4,500.00
.641	Gobierno Central	5,700.00	5,700.00
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**	**2,000.00**	**3,123.00**
.930	Imprevistos	2,000.00	3,123.00
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	**557,842.00**	**597,259.00**
	TESORERIA	**557,842.00**	**597,259.00**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**376,036.00**	**382,259.00**
.001	Personal Fijo	240,180.00	282,180.00
.002	Personal Transitorio	1,300.00	1,300.00
.050	Décimo Tercer mes	19,370.00	22,000.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	33,175.00	37,422.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	3,772.00	4,253.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	3,772.00	4,253.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	750.00	851.00
.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	0.00	0.00
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales (vacaciones)	7,000.00	0.00
.093	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Dietas)	0.00	0.00
.094	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Gasto de Representación)	0.00	0.00
.096	Créditos Rec. Por Servicios Personales (XIII Mes)	66,717.00	30,000.00
.099	Créditos Rec. Por Servicios Personales (Seg. Social	0.00	0.00
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**41,306.00**	**36,000.00**

ANEXO Nº 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2015	PRESUP. 2016
.115	Telecomunicaciones	3,000.00	3,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	3,000.00	4,500.00
.130	Información y Publicidad	1,000.00	1,000.00
.141	Viáticos dentro del país	3,000.00	3,000.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	15,000.00	13,000.00
.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	1,000.00	5,000.00
.181	Mant. y Rep. de Edificios	2,000.00	2,000.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	2,000.00	2,000.00
.189	Otros Mantenimiento y Reparación	1,000.00	1,500.00
.191	Créditos Rec. Por Serv. De Alquiler	0.00	0.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	0.00	0.00
.195	Créditos Rec. Por Serv. No Personales (Viáticos)	0.00	0.00
.196	Créditos Rec. Por Serv. No Personales (Movilizació	1,000.00	0.00
.197	Créditos Rec. Por Serv.Comer. Y Financ.	9,306.00	1,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**129,500.00**	**162,000.00**
.201	Alimentos para Consumo Humano	0.00	500.00
.203	Bebidas	0.00	500.00
.211	Acabado Textil	1,000.00	500.00
.232	Papelería	6,000.00	5,000.00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	1,000.00	1,000.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	1,000.00	5,000.00
.259	Otros Materiales de Construcción	3,000.00	3,000.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	5,000.00	5,000.00
.269	Otros Productos Varios	95,000.00	125,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	3,500.00	3,500.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	4,500.00	5,000.00
.280	Respuestos	3,500.00	5,000.00
.291	Créditos Rec. Por Mat y Suminist. De Alim. y Bebida	0.00	0.00
.293	Créditos Rec. por Suministro Combust. y Lub.	6,000.00	3,000.00
.294	Créditos Rec. por Suministro de Papel y Cartón	0.00	0.00
.296	Créditos Rec. por Suministro de Mat. De Const.	0.00	0.00
.297	Crédito Rec. Por Mat. y Sum. de Productos Varios	0.00	0.00
.298	Crédito Rec. Por Mat. y Sum. De Útiles y Mate. Diversos	0.00	0.00
3	**MAQUINARIAS Y EQUIPOS**	**10,000.00**	**16,000.00**
305	Maquinaria y Equipo de Energía	0.00	4,000.00
314	Maquinaria y Equipos de Transporte	2,000.00	2,000.00
340	Equipo de Oficina	2,000.00	1,000.00
350	Mobiliario de Oficina	2,000.00	3,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	2,000.00	2,000.00
380	Computadoras	2,000.00	4,000.00

ANEXO Nº 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(EN BALBOAS)

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO ★ PROVINCIA DE VERAGUAS

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2015	PRESUP. 2016
.398	Crédito Rec. Por Maq y Equipos Varios	0.00	0.00
5.9	**CONSTRUCCIONES POR CONTRATO**	**0.00**	**0.00**
592	Créditos Rec. Por Contrucciones de Edificios	0.00	0.00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0.00**	**0.00**
.639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)	0.00	0.00
.692	Créditos Rec. Por Transf. A Instituciones Privadas	0.00	0.00
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**	**1,000.00**	**1,000.00**
.930	Imprevistos	1,000.00	1,000.00
	CONTROL FISCAL	**27,498.00**	**26,215.00**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**14,498.00**	**15,215.00**
.001	Personal Fijo	11,580.00	12,180.00
.050	Décimo Tercer mes	965.00	1,015.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	1,537.00	1,617.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	189.00	183.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	189.00	183.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	38.00	37.00
.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	0.00	0.00
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**2,800.00**	**3,300.00**
.115	Telecomunicaciones	1,000.00	1,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	200.00	200.00
.141	Viáticos dentro del país	500.00	500.00
.151	Transporte de Personas y bienes	300.00	300.00
.181	Mantenimiento y Reparacion de Edificios	400.00	1,100.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	200.00	0.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200.00	200.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**3,300.00**	**3,300.00**
.203	Bebidas	200.00	200.00
.211	Acabado Textil	800.00	800.00
.232	Papelería	300.00	300.00
231	Impresos	100.00	100.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	200.00	200.00
.259	Otros Materiales de Construcción	500.00	500.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	700.00	700.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	100.00	100.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200.00	200.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00	200.00
3	**MAQUINARIAS Y EQUIPOS**	**2,400.00**	**2,150.00**
.340	Equipo de Oficina	200.00	325.00

ANEXO Nº 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(EN BALBOAS)

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO ★ PROVINCIA DE VERAGUAS

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2015	PRESUP. 2016
.350	Mobiliario de Oficina	200.00	325.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,000.00	1,000.00
380	Computadoras	1,000.00	500.00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4,500.00**	**2,250.00**
.629	Otras Becas	500.00	250.00
.641	Gobierno Central	4,000.00	2,000.00
.695	Créd. Rec. Transf. Corr. A inst. Públicas	0.00	0.00
	SERVICIOS MUNICIPALES	**184,217.00**	**185,381.00**
	ABASTECIMIENTO	**56,659.00**	**68,724.00**
	MERCADO	**56,659.00**	**68,724.00**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**24,359.00**	**35,224.00**
.001	Personal Fijo	19,500.00	28,200.00
.050	Décimo Tercer mes	1,625.00	2,350.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	2,589.00	3,743.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	293.00	423.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	293.00	423.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	59.00	85.00
.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	0.00	0.00
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**17,800.00**	**19,800.00**
.111	Agua	5,000.00	6,000.00
.114	Energía Eléctrica	11,000.00	12,000.00
169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	800.00	800.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	1,000.00	1,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**14,500.00**	**13,700.00**
.212	Calzado	200.00	200.00
.239	Otros Productos de Papel Y Carton	200.00	200.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	600.00	300.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	3,000.00	3,000.00
.244	Productos Medicinales y Farm.	0.00	500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	3,000.00	3,000.00
.262	Herramientas e Instrumentos	300.00	0.00
.269	Otros Productos Varios	200.00	500.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	6,000.00	6,000.00
.275	Utiles y Mat. de Oficina	1,000.00	0.00
3	**MAQUINARIAS Y EQUIPOS**	**0.00**	**0.00**
.302	Maquinaria y Equipo de Producción Agropecua	0.00	0.00

ANEXO Nº 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2015	PRESUP. 2016
	INFRAESTRUCTURA	**127,558.00**	**116,657.00**
	OBRAS Y CONSTRUCCIONES	**127,558.00**	**116,657.00**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**105,358.00**	**94,857.00**
.001	Personal Fijo	83,340.00	75,000.00
.002	Personal Transitorio	2,470.00	2,470.00
.050	Décimo Tercer mes	5,525.00	4,755.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	11,189.00	10,073.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	1,288.00	1,163.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	1,288.00	1,163.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	258.00	233.00
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales (vacaciones)	0.00	0.00
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**10,300.00**	**8,900.00**
.115	Telecomunicaciones	800.00	800.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	1,500.00	1,500.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	6,000.00	6,000.00
.172	Otros Servicios Especiales	1,000.00	0.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	500.00	600.00
.196	Créditos Rec. Por Serv. No Personales (Movilizació	500.00	0.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**6,400.00**	**7,400.00**
.211	Acabado Textil	600.00	600.00
.212	Calzado	800.00	800.00
.232	Papelería	1,000.00	1,200.00
.243	Pintura, Colorante, y Tintes	300.00	500.00
.262	Herramientas e Instrumentos	500.00	700.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	1,000.00	1,200.00
.269	Otros Productos Varios	300.00	500.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00	500.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	700.00	700.00
.280	Repuestos	700.00	700.00
3	**MAQUINARIAS Y EQUIPOS**	**5,500.00**	**5,500.00**
.314	De Transporte terrestre	500.00	500.00
.340	Equipo de Oficina	2,000.00	2,000.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,000.00	1,000.00
.380	Equipo Computacional	2,000.00	2,000.00
	SEGURIDAD MUNICIPAL	**324,140.00**	**277,220.00**
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	**324,140.00**	**277,220.00**
	CORREGIDURIAS	**324,140.00**	**277,220.00**
0	**SERVICIOS PERSONALES**	**267,740.00**	**233,720.00**

ANEXO Nº 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2016
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2015	PRESUP. 2016
.001	Personal Fijo	213,420.00	187,140.00
.050	Décimo Tercer mes	18,160.00	15,570.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	28,957.00	24,832.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	3,274.00	2,808.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	3,274.00	2,808.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	655.00	562.00
.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	0.00	0.00
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**21,900.00**	**14,500.00**
.101	Alquiler de Edificios	5,400.00	0.00
.115	Telecomunicaciones	4,500.00	4,500.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	6,000.00	5,000.00
.141	Viáticos dentro del país	3,000.00	1,500.00
.181	Mantenimiento de Edificio	2,000.00	2,500.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	1,000.00	1,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**21,500.00**	**18,000.00**
.232	Papelería	6,000.00	4,000.00
.239	Otros Productos de Papel y Carton	1,000.00	1,000.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	2,000.00	2,000.00
.259	Otros Materiales de Construcción	3,000.00	3,000.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	3,000.00	3,500.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	3,000.00	2,000.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	3,500.00	2,500.00
3	**MAQUINARIAS Y EQUIPOS**	**13,000.00**	**11,000.00**
.301	Equipo de comunicaciones	0.00	0.00
.314	Maquinaria y Equipos de Transporte	1,500.00	1,500.00
.340	Equipo de Oficina	3,000.00	2,000.00
.350	Mobiliario de Oficina	3,500.00	3,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	2,000.00	2,000.00
.380	Equipo Computacional	3,000.00	2,500.00

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO PROVINCIA DE VERAGUAS

ANEXO No. 3
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2016

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONS	CORREGIA	TOTAL
0	SERVICIOS PERSONALES	138,853.00	1,275,229.00	382,259.00	15,215.00	35,224.00	94,857.00	233,720.00	2,175,357.00
.001	Personal Fijo	50,820.00	726,600.00	282,180.00	12,180.00	28,200.00	75,000.00	187,140.00	1,362,120.00
.002	Personal Transitorio	1,185.00	3,000.00	1,300.00	0.00	0.00	2,470.00	0.00	7,955.00
.003	Personal Contingente	0.00	256,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	256,000.00
.020	Dietas	62,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,400.00
.030	Gastos de Representación	10,800.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00
.050	Décimo Tercer mes	3,900.00	73,774.00	22,000.00	1,015.00	2,350.00	4,755.00	15,570.00	123,364.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	8,173.00	135,473.00	37,422.00	1,617.00	3,743.00	10,073.00	24,832.00	221,333.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	709.00	15,392.00	4,253.00	183.00	423.00	1,163.00	2,808.00	24,931.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	709.00	15,392.00	4,253.00	183.00	423.00	1,163.00	2,808.00	24,931.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	157.00	3,079.00	851.00	37.00	85.00	233.00	562.00	5,004.00
.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.080	Otros Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.091	Créd. Rec. Por Servicios Personales	0.00	40,519.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,519.00
.093	Créd. Rec. Por Serv. Pers.- Dietas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.094	Créditos Rec. Por Gastos de Repres.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.096	Créidtos Rec. Por Décimo Tercer Mes	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
.099	Créidtos Rec. Por Serv Perso. Seg. Socia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	316,500.00	228,800.00	36,000.00	3,300.00	19,800.00	8,900.00	14,500.00	627,800.00
101	Alquiler de locales y Edificios	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
104	Alquileres de Equipo de Prod.	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00
105	De Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.111	Agua	0.00	10,000.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	16,000.00
.114	Energía Eléctrica	0.00	75,000.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	87,000.00
.115	Telecomunicaciones	5,000.00	13,000.00	3,000.00	1,000.00	0.00	800.00	4,500.00	27,300.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	400.00	3,000.00	4,500.00	200.00	0.00	1,500.00	5,000.00	14,600.00
.130	Información y Publicidad	500.00	2,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00
.141	Viáticos dentro del país	3,000.00	5,000.00	3,000.00	500.00	0.00	0.00	1,500.00	13,000.00

ANEXO No. 3
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2016

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONS	CORREG.	TOTAL
.142	Viáticos al Exterior	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
.151	Transporte de Personas y bienes	290,000.00	29,000.00	13,000.00	300.00	0.00	6,000.00	0.00	338,300.00
152	Transporte al Exterior	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
.169	Otros Servicios	500.00	10,000.00	5,000.00	0.00	800.00	0.00	0.00	16,300.00
.172	Otros servicios Personales	12,600.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,600.00
.181	Mantenimiento de Edificios	0.00	60,000.00	2,000.00	1,100.00	0.00	0.00	2,500.00	65,600.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	0.00	5,000.00	2,000.00	0.00	0.00	600.00	1,000.00	8,600.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	500.00	3,000.00	1,500.00	200.00	1,000.00	0.00	0.00	6,200.00
.191	Créditos Rec. Por Serv. De Alquiler	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
.195	Créditos Rec. Por Serv. No Pers. (Viátic	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.196	Créidtos Rec. Por Serv. No Pers. (Movili	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.197	Créditos Rec. Por Serv. Comerc. Y Finar	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**16,400.00**	**200,500.00**	**162,000.00**	**3,300.00**	**13,700.00**	**7,400.00**	**18,000.00**	**421,300.00**
.201	Alimentos para Consumo Humano	1,000.00	10,000.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,500.00
.203	Bebidas	600.00	10,000.00	500.00	200.00	0.00	0.00	0.00	11,300.00
.211	Acabado Textil	500.00	2,500.00	500.00	800.00	0.00	600.00	0.00	4,900.00
.212	Calzado	0.00	2,000.00	0.00	0.00	200.00	800.00	0.00	3,000.00
.214	Prendas de Vestir	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
.221	Diesel	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
.223	Gasolina	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
.224	Lubricantes	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
.232	Papelería	1,000.00	6,000.00	5,000.00	300.00	0.00	1,200.00	4,000.00	17,500.00
231	Impresos	0.00	1,000.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
.239	Otros Prod. De Papel y Cartón	500.00	2,000.00	1,000.00	0.00	200.00	0.00	1,000.00	4,700.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	0.00	1,000.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	1,300.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	600.00	10,000.00	5,000.00	200.00	3,000.00	500.00	2,000.00	21,300.00
.244	Productos Medicinales y Farm.	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00

ANEXO No. 3
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2016

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO ★ PROVINCIA DE VERAGUAS

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONS	CORREG.	TOTAL
.256	Material Metálico	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	2,000.00	25,000.00	3,000.00	500.00	3,000.00	0.00	3,000.00	36,500.00
.261	Artículos Para Recepción	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
.262	Herramientas e Instrumentos	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	3,700.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computad.	2,500.00	6,000.00	5,000.00	700.00	0.00	1,200.00	3,500.00	18,900.00
.269	Otros Productos Varios	400.00	2,500.00	125,000.00	0.00	500.00	500.00	0.00	128,900.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	5,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	600.00	3,000.00	3,500.00	200.00	6,000.00	500.00	2,000.00	15,800.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	700.00	3,000.00	5,000.00	200.00	0.00	700.00	2,500.00	12,100.00
.280	Repuestos	0.00	25,000.00	5,000.00	0.00	0.00	700.00	0.00	30,700.00
.291	Créditos Rec. Por Mat. Y Sum. De Alim y Bebi	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.293	Créditos Rec. Por Sum. De Combus. Y L	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
.294	Créditos Rec. Por Sum. De Mat. De Con	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.296	Créditos Rec. Por Mat. Y Sum. Útiles D	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297	Crédito Rec. Por Mat. y Sum. de Product	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.298	Crédito Rec. Por Útiles y Mate. Diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	**MAQUINARIAS Y EQUIPOS**	**4,000.00**	**19,700.00**	**16,000.00**	**2,150.00**	**0.00**	**5,500.00**	**11,000.00**	**58,350.00**
301	Equipo de Comunicaciones	1,000.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
302	Maquinaris y Equipo de Prod. Agrop.	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
303	Maquinaria y Equipo de Prod. Indust.	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
304	Maquinaria y Equipo de Construccion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
305	Maquinaria y Equipo de Energía	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
308	Maquinaria de Talleres y Almacén	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
314	De transporte terrestre(bicicleta)	0.00	1,000.00	2,000.00	0.00	0.00	500.00	1,500.00	5,000.00
.340	Equipo de Oficina	1,000.00	3,000.00	1,000.00	325.00	0.00	2,000.00	2,000.00	9,325.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,000.00	4,000.00	3,000.00	325.00	0.00	1,000.00	3,000.00	12,325.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,000.00	4,000.00	2,000.00	1,000.00	0.00	0.00	2,000.00	10,000.00

ANEXO No. 3
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2016

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONS	CORREG.	TOTAL
.380	Equipo Computacional	0.00	4,000.00	4,000.00	500.00	0.00	2,000.00	2,500.00	13,000.00
.398		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.8	**PROY. COMUN. Y LOCALES**	**0.00**	**200,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**200,000.00**
.581	Proyectos Comunitarios	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
5-9	**CONSTRUCCIONES POR CONTRATO**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
.592	Créditos Rec. Por Const. De Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**363,770.00**	**48,500.00**	**0.00**	**2,250.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**414,520.00**
.611	Donativos a Personas	10,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
619	Otras Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
621	Becas Escolares	1,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,125.00
624	Seminarios al Exterior	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
.629	Otras Becas	0.00	600.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	850.00
.631	Subsidios Benéficos	0.00	2,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,700.00
632	Subsidios Culturales y Científicos	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
633	Subsidios Deportivos	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
.639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
.641	Gobierno Central	0.00	5,700.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	7,700.00
.646	A Municipalidades	352,645.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	352,645.00
.648	Juntas Comunales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.659	Otras Contribuciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.692	Créditos Rec. Por Transf. A Insti. Privad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
695	Cred. Rec. Tranf. Corrientes a Ins. Pub	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**	**1,000.00**	**3,123.00**	**1,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,123.00**
.930	Imprevistos	1,000.00	3,123.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,123.00
	GRAN TOTAL	**840,523.00**	**1,975,852.00**	**597,259.00**	**26,215.00**	**68,724.00**	**116,657.00**	**277,220.00**	**3,902,450.00**

ANEXO Nº 4
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DEL DETALLE DE GASTOS PERSONALES
VIGENCIA FISCAL 2016

CODIGO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	POR 8 MESES	TOTAL
5.94.0.01.01.01.020	C. DE SANTIAGO	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE LA PEÑA	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE PONUGA	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE LA COLORADA	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE LA RAYA DE STA.	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DEL C. DEL LLANO	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE LOS ALGARROBOS	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE SAN MARTÍN DE P.	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE URRACÁ	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE CARLOS SANTANA	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE EDWIN FÁBREGA	H.R.	400.00	3200.00	
	TOTAL		**4800.00**	**38400.00**	
	MAS 4 MESES DE 5 REUNIONES		**500.00**	**24000.00**	**62,400.00**
5.94.0.01.01.01.030	CONSEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE	500.00	6000.00	
5.94.0.01.01.01.030	CONSEJO MUNICIPAL	VICE PRESID.	400.00	4800.00	
5.94.0.01.02.01.030	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	500.00	6000.00	
	TOTAL		**1400.00**	**16800.00**	**16,800.00**
5.94.0.01.01.01.151	C. DE SANTIAGO	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE LA PEÑA	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE PONUGA	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE LA COLORADA	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE LA RAYA DE STA.	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DEL C. DEL LLANO	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE LOS ALGARROBOS	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE SAN MARTÍN DE P.	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE URRACÁ	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE CARLOS SANTANA	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE EDWIN FÁBREGA	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	

ANEXO Nº 4
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DEL DETALLE DE GASTOS PERSONALES
VIGENCIA FISCAL 2016

CODIGO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	POR 8 MESES					TOTAL
5.94.0.01.02.01.151	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	2000.00	24000.00					
	ADMON. MUNICIPAL	Jefe Presupuesto	300.00	3600.00					
5.94.0.02.02.01.151	INGENIERO MUNICIPAL	ING. MPAL	500.00	6000.00					
5.94.0.01.03.01.151	TESORERA MUNICIPAL	TESORERÍA	1000.00	12000.00					
	TOTAL		**27,800.00**	**333,600.00**					**333,600.00**

DEPARTAMENTO	FIJO	PERS. TRANS.	P. CONT.	XIII MES	S.SOC.	S.EDUC.	R. PROF.	F. COMP.	TOTAL
CONSEJO	50,820.00	1,185.00	0.00	3,900.00	8,173.00	709.00	709.00	157.00	**65,653.00**
ADMINISTRACIÓN	726,600.00	3,000.00	256,000.00	73,774.00	135,473.00	15,392.00	15,392.00	3,079.00	**1,228,710.00**
TESORERIA	282,180.00	1,300.00	0.00	22,000.00	37,422.00	4,253.00	4,253.00	851.00	**352,259.00**
C. FISCAL	12,180.00	0.00	0.00	1,015.00	1,617.00	183.00	183.00	37.00	**15,215.00**
MERCADO	28,200.00	0.00	0.00	2,350.00	3,743.00	423.00	423.00	85.00	**35,224.00**
INGENIERIA	75,000.00	2,470.00	0.00	4,755.00	10,073.00	1,163.00	1,163.00	233.00	**94,857.00**
ADMON. JUSTICIA	187,140.00	0.00	0.00	15,570.00	24,832.00	2,808.00	2,808.00	562.00	**233,720.00**
GRAN TOTAL	**1,362,120.00**	**7,955.00**	**256,000.00**	**123,364.00**	**221,333.00**	**24,931.00**	**24,931.00**	**5,004.00**	**2,025,638.00**

ANEXO Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2016

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2016

DEPARTAMENTO CONSEJO MUNICIPAL

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	MENSUAL
1		Secretaria	1001	640.00	640.00	7,680.00
1		Sub-Secretario	1002	545.00	545.00	6,540.00
1		Coordinador de Proyecto- Pronadel	1003	520.00	520.00	6,240.00
1		Coordinador de Proyecto- Pronadel	1004	620.00	620.00	7,440.00
1		Conductor	1005	725.00	725.00	8,700.00
1		Secretaria	1006	425.00	425.00	5,100.00
1		Trabajador Manual	1007	360.00	360.00	4,320.00
1		Secretario de Pronadel	1008	400.00	400.00	4,800.00
8				4,235.00	4235.00	50,820.00

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION MUNICIPAL

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Alcalde Municipal	2001	3,500.00	3500.00	42,000.00
1		Vice-Alcalde	2002	2,000.00	2000.00	24,000.00
1		Secretario General	2003	1,000.00	1000.00	12,000.00
1		Director Administrativo	2004	1,010.00	1010.00	12,120.00
1		Asesor - Alcalde	2005	795.00	795.00	9,540.00
1		Asistente - Alcalde	2006	600.00	600.00	7,200.00
1		Secretaria	2007	500.00	500.00	6,000.00
1		Oficinista	2008	500.00	500.00	6,000.00
1		Secretaria	2009	400.00	400.00	4,800.00
1		Secretaria	2010	450.00	450.00	5,400.00
1		Recepcionista	2011	400.00	400.00	4,800.00
1		Agilizadora de Documento	2012	420.00	420.00	5,040.00
1		Agilizadora de Documento	2013	400.00	400.00	4,800.00
1		Agilizadora de Documento	2014	430.00	430.00	5,160.00
1		Oficinista	2015	410.00	410.00	4,920.00
1		Oficinista	2016	375.00	375.00	4,500.00
1		Conductor - Administracion	2017	575.00	575.00	6,900.00
1		Conductor - Administracion	2018	425.00	425.00	5,100.00
1		Trabajadora Manual	2019	400.00	400.00	4,800.00
1		Trabajadora Manual	2020	400.00	400.00	4,800.00
1		Oficinista	2021	400.00	400.00	4,800.00
1		Jefe de Computo	2022	575.00	575.00	6,900.00
1		Jefe de Seguridad	2023	450.00	450.00	5,400.00
1		Seguridad Municipal	2024	375.00	375.00	4,500.00
1		Seguridad Municipal	2025	375.00	375.00	4,500.00
1		Seguridad Municipal	2026	375.00	375.00	4,500.00
1		Seguridad Municipal	2027	375.00	375.00	4,500.00
1		Seguridad Municipal	2028	375.00	375.00	4,500.00

ANEXO Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2016

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2016

1		Seguridad Municipal	2029	400.00	400.00	4,800.00
1		Seguridad Municipal	2030	375.00	375.00	4,500.00
1		Seguridad Municipal	2031	375.00	375.00	4,500.00
1		Seguridad Municipal	2032	375.00	375.00	4,500.00
1		Seguridad Municipal	2033	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria de la J.C. Santiago	2034	510.00	510.00	6,120.00
1		Promotor J.C. de Santiago	2035	500.00	500.00	6,000.00
1		Trabajador Manual de la J.C.Santiago	2036	300.00	300.00	3,600.00
1		Trabajador Manual J.C. Santiago	2037	500.00	500.00	6,000.00
1		Trabajador Manual J.C. De La Peña	2038	400.00	400.00	4,800.00
1		Promotor Comunitario J.C. de la Peña	2039	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria de la J.C. de la Colorada	2040	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual de J.C. de la Color	2041	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual J.C. La Raya	2042	345.00	345.00	4,140.00
1		Secretaria J.C. La Raya	2043	350.00	350.00	4,200.00
1		Secretaria J.C. La Raya	2044	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria J.C. de Canto el Llano	2045	430.00	430.00	5,160.00
1		Secretaria J.C. de Canto el Llano	2046	500.00	500.00	6,000.00
1		Secretaria J.C. de Canto el Llano	2047	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual J.C. de Canto del I	2048	500.00	500.00	6,000.00
1		Secretario J.C. San Martin	2049	545.00	545.00	6,540.00
1		Secretaria de la J.C. S.M.P.	2050	450.00	450.00	5,400.00
1		Secretaria de la J.C. S.M.P.	2051	350.00	350.00	4,200.00
1		Promotor Comunitario San Martín	2052	350.00	350.00	4,200.00
1		Trabajador Manual J.C. S.M.P.	2053	350.00	350.00	4,200.00
1		Secretario J.C. San Martin	2054	350.00	350.00	4,200.00
1		Secretaria J.C. Urraca	2055	415.00	415.00	4,980.00
1		Secretaria J.C. Urraca	2056	375.00	375.00	4,500.00
1		Promotor Comunitario J.C. Urracá	2057	425.00	425.00	5,100.00
1		Promotor Comunitario J.C. Urracá	2058	400.00	400.00	4,800.00
1		Trabajador Manual J.C. Urraca	2059	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria Junta Comunal de C. Santa	2060	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual de J.C. Carlos San	2061	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria J.C. Edwin Fabrega	2062	500.00	500.00	6,000.00
1		Secretaria J.C. Edwin Fabrega	2063	425.00	425.00	5,100.00
1		Promotor Comunitario Edwin Fabrega	2064	590.00	590.00	7,080.00
1		Trabajador Manual J.C. Edwin Fabreg	2065	380.00	380.00	4,560.00
1		Trabajador Manual J.C. Edwin Fabreg	2066	370.00	370.00	4,440.00
1		Trabajador Manual J.C. Edwin Fabreg	2067	380.00	380.00	4,560.00
1		Trabajador Manual J.C. Edwin Fabreg	2068	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretario 646	2069	445.00	445.00	5,340.00
1		Secretaria	2070	425.00	425.00	5,100.00
70				35,425.00	35,425.00	425,100.00

ANEXO Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2016

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2016

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO PROVINCIA DE VERAGUAS

PLANIFICACION

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Evaluador de Proyecto	2071	400.00	400.00	4,800.00
1				400.00	400.00	4,800.00

PRESUPUESTO

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Jefe de Presupuesto	2072	800.00	800.00	9,600.00
1		Analista de Presupuesto	2073	600.00	600.00	7,200.00
1		Secretaria	2074	600.00	600.00	7,200.00
3				2,000.00	2,000.00	24,000.00

RECURSOS HUMANOS

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Jefa de Recursos Humanos	2075	765.00	765.00	9,180.00
1		Oficial de Planilla	2076	630.00	630.00	7,560.00
1		Asistente de Planilla	2077	630.00	630.00	7,560.00
1		Secretaria	2078	500.00	500.00	6,000.00
1		Secretaria	2079	500.00	500.00	6,000.00
1		Oficinista	2080	400.00	400.00	4,800.00
6				3,425.00	3,425.00	41,100.00

DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Jefe de Desarrollo Social Cultura y De	2081	915.00	915.00	10,980.00
1		Secretaria	2082	465.00	465.00	5,580.00
1		Trabajadora Social	2083	480.00	480.00	5,760.00
1		Educación y Cultura	2084	400.00	400.00	4,800.00
1		Deporte y Recreación	2085	400.00	400.00	4,800.00
5				2,660.00	2,660.00	31,920.00

ASESORIA LEGAL

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Asesor Legal	2086	1,370.00	1370.00	16,440.00
1		Secretaria	2087	535.00	535.00	6,420.00
1		Oficinista	2088	705.00	705.00	8,460.00
3				2,610.00	2,610.00	31,320.00

ANEXO Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2016

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2016

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO PROVINCIA DE VERAGUAS

JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Jefe de Justicia Administrativa	2089	650.00	650.00	7,800.00
1		Secretaria	2090	425.00	425.00	5,100.00
1		Oficinista	2091	400.00	400.00	4,800.00
3				1,475.00	1,475.00	17,700.00

SECCION TRANSITO

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Jefe de Transito	2092	530.00	530.00	6,360.00
1		Oficinista	2093	800.00	800.00	9,600.00
1		Secretaria	2094	460.00	460.00	5,520.00
3				1,790.00	1,790.00	21,480.00

SERVICIOS GENERALES

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Jefe de Servicios Generales	2095	475.00	475.00	5,700.00
1		Secretaria	2096	400.00	400.00	4,800.00
1		Plomero	2097	470.00	470.00	5,640.00
1		Albañil I.	2098	470.00	470.00	5,640.00
1		Albañil I.	2099	395.00	395.00	4,740.00
1		Albañil I.	2100	475.00	475.00	5,700.00
1		Albañil I.	2101	450.00	450.00	5,400.00
1		Albañil I.	2102	400.00	400.00	4,800.00
1		Soldador I	2103	375.00	375.00	4,500.00
1		Administrador del Cementerio	2104	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual en el Cementerio	2105	375.00	375.00	4,500.00
1		Electricista	2106	400.00	400.00	4,800.00
1		Trabajador Manual I.	2107	430.00	430.00	5,160.00
1		Trabajador Manual I.	2108	350.00	350.00	4,200.00
1		Trabajador Manual I.	2109	350.00	350.00	4,200.00
1		Trabajador Manual	2110	400.00	400.00	4,800.00
16				6,590.00	6,590.00	79,080.00

TRANSPORTE

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Jefe de Transporte	2111	465.00	465.00	5,580.00
1		Mecanica y Mantenimiento	2112	530.00	530.00	6,360.00

ANEXO Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2016

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2016

1		Conductor de Vehiculo III	2113	400.00	400.00	4,800.00
1		Mecanico	2114	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual - Transporte	2115	400.00	400.00	4,800.00
1		Conductor	2116	400.00	400.00	4,800.00
6				2,570.00	2,570.00	30,840.00

ASEO Y ORNATO

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Jefe de Aseo y Ornato	2117	425.00	425.00	5,100.00
1		Trabajador Manual - Parque	2118	430.00	430.00	5,160.00
1		Trabajador Manual - Parque	2119	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual - Parque	2120	375.00	375.00	4,500.00
4				1,605.00	1605.00	19,260.00

DEPARTAMENTO MERCADO

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Administrador del Mercado	3001	500.00	500.00	6,000.00
1		Trabajador Manual	3002	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual	3003	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual	3004	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual	3005	350.00	350.00	4,200.00
1		Trabajador Manual	3006	375.00	375.00	4,500.00
6				2,350.00	2,350.00	28,200.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Ingeniero de Obras y Construcciones	4001	1,770.00	1,770.00	21,240.00
1		Asistente de Obras y Construcciones	4002	675.00	675.00	8,100.00
1		Agrimensor	4003	700.00	700.00	8,400.00
1		Diseño y Desarrollo	4004	500.00	500.00	6,000.00
1		Inspector I.	4005	425.00	425.00	5,100.00
1		Secretaria I.	4006	505.00	505.00	6,060.00
1		Oficinista	4007	375.00	375.00	4,500.00
1		Oficinista	4008	450.00	450.00	5,400.00
1		Secretaria	4009	450.00	450.00	5,400.00
1		Inspector I.	4010	400.00	400.00	4,800.00
10				6,250.00	6,250.00	75,000.00

ANEXO Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2016

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2016

DEPARTAMENTO CORREGIDURIA

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Corregidor de Santiago	5001	500.00	500.00	6,000.00
1		Corregidor de La Peña	5002	400.00	400.00	4,800.00
1		Corregidor de Ponuga	5003	475.00	475.00	5,700.00
1		Corregidor de la Colorada	5004	400.00	400.00	4,800.00
1		Corregidora de la Raya Santamaria	5005	500.00	500.00	6,000.00
1		Corregidor de San Pedro	5006	400.00	400.00	4,800.00
1		Corregidor de Canto el Llano	5007	550.00	550.00	6,600.00
1		Corregidor de los Algarrobos	5008	425.00	425.00	5,100.00
1		Corregidor de San Martin	5009	575.00	575.00	6,900.00
1		Corregidora de Urraca	5010	420.00	420.00	5,040.00
1		Corregidora de Carlos Santana	5011	500.00	500.00	6,000.00
1		Corregidor de Edwin Fabrega	5012	480.00	480.00	5,760.00
1		Corregidor de Fin de Semana	5013	450.00	450.00	5,400.00
1		Corregidor Auxiliar Areas Verdes	5014	545.00	545.00	6,540.00
1		Secretaria Corregiduria de Santiago	5015	400.00	400.00	4,800.00
1		Secretaria Corregiduria de Santiago	5016	480.00	480.00	5,760.00
1		Secretaria Corregiduria de Santiago	5017	400.00	400.00	4,800.00
1		Secretaria Correg. De Canto el Llano	5018	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria Correg. De Canto el Llano	5019	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria Corregiduria de la Raya	5020	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria de la Corregiduria de la Pe	5021	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria Corregiduria de San Martí	5022	400.00	400.00	4,800.00
1		Secretaria Corregiduria de San Pedro	5023	400.00	400.00	4,800.00
1		Secretaria Corregiduria de Ponuga	5024	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria Corregiduria de Los Algarr	5025	375.00	375.00	4,500.00
1		Secretaria Corregiduria de Fin de Sem	5026	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual Corregiduria de la	5027	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajadora Manual Corregiduria de	5028	460.00	460.00	5,520.00
1		Trabajador Manual Corregiduria de P	5029	375.00	375.00	4,500.00
1		Mensajero San Pedro El Espino I.	5030	375.00	375.00	4,500.00
1		Mensajero Corregiduria de Santiago	5031	375.00	375.00	4,500.00
1		Mensajero Corregiduria de Santiago	5032	440.00	440.00	5,280.00
1		Mensajero Corregiduría la Colorada	5033	375.00	375.00	4,500.00
1		Mensajero Corregiduria de E. Fabbre	5034	400.00	400.00	4,800.00
1		Mensajero de Correg. Canto el Llano	5035	400.00	400.00	4,800.00
1		Secretaria Corregiduria Urraca	5036	395.00	395.00	4,740.00
1		Trabajador Manual Correg. de la Raya	5037	300.00	300.00	3,600.00
37				15,595.00	15,595.00	**187,140.00**

ANEXO Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2016

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2016

DEPARTAMENTO TESORERIA

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Tesorera Municipal	6001	1,300.00	1,300.00	15,600.00
1		Secretaria	6002	400.00	400.00	4,800.00
1		Oficinista	6003	405.00	405.00	4,860.00
1		Oficinista Placas	6004	400.00	400.00	4,800.00
1		Oficinista Placas	6005	500.00	500.00	6,000.00
1		Oficinista	6006	550.00	550.00	6,600.00
1		Oficinista	6007	500.00	500.00	6,000.00
1		Oficinista	6008	630.00	630.00	7,560.00
1		Oficinista	6009	465.00	465.00	5,580.00
1		Secretaria Placas	6010	425.00	425.00	5,100.00
1		Recaudador Ponuga I	6011	375.00	375.00	4,500.00
1		Recaudador de la Raya I.	6012	395.00	395.00	4,740.00
1		Recaudador de la Peña I.	6013	375.00	375.00	4,500.00
1		Recaudador San Pedro	6014	375.00	375.00	4,500.00
1		Trabajador Manual	6015	375.00	375.00	4,500.00
1		Recaudador de los Algarrobo I	6016	375.00	375.00	4,500.00
1		Recaudador de Santiago	6017	400.00	400.00	4,800.00
1		Recaudador	6018	400.00	400.00	4,800.00
1		Recaudador	6019	390.00	390.00	4,680.00
1		Secretaria	6020	440.00	440.00	5,280.00
1		Secretaria	6021	375.00	375.00	4,500.00
1		Mensajera	6022	400.00	400.00	4,800.00
1		Inspector de Comercio	6023	400.00	400.00	4,800.00
1		Inspector de Comercio	6024	500.00	500.00	6,000.00
1		Cajero	6025	450.00	450.00	5,400.00
1		Cajera	6026	455.00	455.00	5,460.00
1		Cajera	6027	400.00	400.00	4,800.00
1		Jefa de Recaudacion	6028	640.00	640.00	7,680.00
1		Racaudador	6029	400.00	400.00	4,800.00
1		Recaudador Auxiliar	6030	375.00	375.00	4,500.00
1		Recaudador - Corregiduria Fin de Sem	6031	375.00	375.00	4,500.00
1		Recaudador Auxiliar	6032	400.00	400.00	4,800.00
1		Recaudador Auxiliar	6033	400.00	400.00	4,800.00
1		Recaudador Auxiliar	6034	400.00	400.00	4,800.00
1		Recaudador	6035	515.00	515.00	6,180.00
1		Recaudador de la Colorada	6036	400.00	400.00	4,800.00
1		Jefe de almacen	6037	500.00	500.00	6,000.00
1		Secretaria	6038	450.00	450.00	5,400.00
1		Oficinista - Almacen	6039	540.00	540.00	6,480.00

ANEXO Nº 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2016

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2016

1		Oficial de Pago	6040	400.00	400.00	4,800.00
1		Juez Ejecutor	6041	670.00	670.00	8,040.00
1		Asesor - Juez Ejecutor	6042	900.00	900.00	10,800.00
1		Recaudador Auxiliar - Juez Ejecutor	6043	400.00	400.00	4,800.00
43				20,220.00	20,220.00	242,640.00

PROVEEDURÍAS Y COMPRAS

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Jefe de Compras	6044	600.00	600.00	7,200.00
1		Oficinista	6045	450.00	450.00	5,400.00
1		Secretaria	6046	400.00	400.00	4,800.00
1		Cotizador de Precio I.	6047	400.00	400.00	4,800.00
1		Cotizador de Precio I.	6048	400.00	400.00	4,800.00
5				2,250.00	2,250.00	27,000.00

CONTABILIDAD

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Jefa de Contabilidad	6049	625.00	625.00	7,500.00
1		Secretaria	6050	420.00	420.00	5,040.00
2				1,045.00	1,045.00	12,540.00

DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	MOD. 2015	MOD. 2016	ANUAL
1		Oficinista	7001	545.00	545.00	6,540.00
1		Oficinista	7002	470.00	470.00	5,640.00
2				1,015.00	1,015.00	12,180.00
233	TOTAL DE PLANILLA			113,510.00	113,510.00	1,362,120.00

ANEXO Nº 6
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO POR DEPARTAMENTO Y SECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL
VIGENCIA FISCAL 2016

CANTIDAD	DEPARTAMENTO	MENSUAL 2015	MENSUAL 2016	ANUAL
8	CONSEJO MUNICIPAL	4,235.00	4,235.00	50,820.00
70	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	35,425.00	35,425.00	425,100.00
1	PLANIFICACIÓN	400.00	400.00	4,800.00
3	PRESUPUESTO	2,000.00	2,000.00	24,000.00
6	RECURSOS HUMANOS	3,425.00	3,425.00	41,100.00
5	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEP.	2,660.00	2,660.00	31,920.00
3	ASESORIA LEGAL	2,610.00	2,610.00	31,320.00
3	SECCION DE ASUNTOS ADMINIST	1,475.00	1,475.00	17,700.00
3	SECCION DE TRANSITO	1,790.00	1,790.00	21,480.00
16	SERVICIOS GENERALES	6,590.00	6,590.00	79,080.00
6	TRANSPORTE	2,570.00	2,570.00	30,840.00
4	ASEO Y ORNATO	1,605.00	1,605.00	19,260.00
6	MERCADO	2,350.00	2,350.00	28,200.00
10	OBRAS Y CONSTRUCCIONES	6,250.00	6,250.00	75,000.00
37	CORREGIDURIA	15,595.00	15,595.00	187,140.00
43	TESORERIA	20,220.00	20,220.00	242,640.00
5	PROVEEDURIA Y COMPRA	2,250.00	2,250.00	27,000.00
2	CONTABILIDAD	1,045.00	1,045.00	12,540.00
2	CONTROL FISCAL	1,015.00	1,015.00	12,180.00
233		**113,510.00**	**113,510.00**	**1,362,120.00**

ANEXO Nº 7
MUNICIPIO DE SANTIAGO
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO	DETALLE
CONSEJO	
5.94.0.01.01.01.002	Esta partida está contemplada en este Presupuesto para cubrir vacaciones de la secretaria y subsecretaria del Concejo, correspondiente al periodo fiscal 2016.
5.94.0.01.01.01.020	La Municipalidad de Santiago producto de la gestión de cada Representante le otorga la suma de B/.400.00 (en algunos meses) y B/. 500.00 (en otros) a cada Honorable Representante de las Juntas Comunales para cubrir mensualmente su respectiva Dieta, incluyendo aquellos meses que sesionan cinco veces.
5.94.0.01.01.01.030	La Municipalidad conociendo la Gran responsabilidad del Presidente y el Vicepresidente del Consejo, le asigna la suma de B/.500.00 y B/. 400.00 mensuales respectivamente, para cubrir Gasto de Representación.
5.94.0.01.01.01.142 5.94.0.01.01.01.152	Esta Partida se mantiene dentro de este Presupuesto con la finalidad de cubrir gastos de viático al exterior, y transporte a funcionarios del Consejo que en un momento determinado puedan asistir a cualquier País de igual forma la Partida 5.94.0.01.01.01.152.
5.94.0.01.01.01.151	El Municipio de Santiago contempla en este Presupuesto la suma de B/. 2,000.00 en concepto de gasto de movilización para cada Honorable Representante de Corregimiento, de manera que puedan atender los Proyectos que ejecutan en sus respectivos corregimientos.
5.94.0.01.01.01.172	El Consejo Municipal mantiene la partida de Servicios Especiales a B/. 1,050.00 por la demanda y el servicio profesional que presta el Asesor Legal en el Consejo Municipal.
5.94.0.01.01.01.201	Dentro de este gasto se contempla partida para hacer frente a compromiso el consejo en relación al Día del Niño y otras actividades que este departamento realice en el año 2016.
5.94.0.01.01.01.203	De igual forma la partida de bebida la cual va dirigida para el Día del Niño y otras actividades que realice el Consejo en el año 2016.

5.94.0.01.01.01.211	Adquisición de las cortinas para el Salón de Reuniones del Consejo y otras oficinas.
5.94.0.01.01.01.243	Esta partida se contempla para el mantenimiento de pintura en todas las infraestructuras del Consejo Municipal.
5.94.0.01.01.01.256	El Consejo Municipal dentro de sus proyecciones contempla esta partida para compromiso de otorgamiento de placa a deportista, actos culturales y sociales del Distrito.
5.94.0.01.01.01.261	El monto total de esta partida va dirigida a gastos que el Consejo enfrentará en concepto de alimentación y refresco durante reuniones con el sector Público autoridades y empresas privadas que vaya en beneficio del Distrito y de la Municipalidad.
5.94.0.01.01.01.272	El monto total de esta partida se contempla para apoyar al deporte del Distrito de Santiago en la adquisición de implementos con fines deportivos.
5.94.0.01.01.01.301	Esta partida se mantiene, para efecto de la adquisición de equipos de comunicación.
5.94.0.01.01.01.350	Esta partida se mantiene, para efecto de la adquisición de sillas para el Salón de Reuniones del Consejo.
5.94.0.01.01.01.611	El Consejo Municipal lo componen 12 corregimientos y la demanda de peticiones aumenta en materia de salud, programa de acueductos, electricidad, vivienda, subsidios escolares, apoyos a personas de escasos recursos y otros, por esta razón se mantiene el renglón donativos a personas de escasos recursos.
5.94.0.01.01.01.621	Luego de conocer el alto porcentaje de estudiantes de bajos recursos El Consejo Municipal se proyecta a otorgar Becas a 5 estudiantes de nivel primario o secundario del Distrito de Santiago a razón de B/. 75.00 c/u, en tres pagos anuales, lo que representa B/. 1,125.00.
5.94.0.01.01.01.646	La Administración Municipal conociendo la demanda de problemas sociales y culturales, que confrontan los diferentes corregimientos del Distrito.
ADMINISTRACIÓN	
5.94.0.01.02.01.002	La partida Personal Transitorio va dirigida para cubrir gastos de vacaciones, la cual tiene derecho el Alcalde del Distrito de Santiago, durante el periodo 2016.

5.94.0.01.02.01.003	La Administración Municipal, se proyecta a contratar personal por un periodo definido para reforzar en materia administrativa y técnica en los 12 Corregimientos del Distrito. Para suplir con personas capacitadas y responsables en Proyectos que la Municipalidad tiene a bien contemplar para el año 2016.
5.94.0.01.02.01.030	Esta partida se mantiene para cubrir el gasto de Representación del Alcalde, por un Monto de B/.500.00. mensual lo que representa anualmente B/.6,000.00
5.94.0.01.02.01.091	Esta contempla esta partida para cubrir pago de vacaciones a ex funcionarios municipales. (Verificar listado con Recursos Humanos)
5.94.0.01.02.01.104	La Municipalidad no cuenta con un equipo de sonido y otros, que permitan cubrir los eventos sociales, culturales, patrios y otros durante este periodo fiscal. En virtud de esa necesidad se contempla alquilar equipos que puedan cubrir todas las actividades que proyecta ejecutar durante el año 2016.
5.94.0.01.02.01.105	La Municipalidad de Santiago cuenta con la necesidad de alquilar plataforma de arrastre y equipo de transporte el cual se utilizará para cubrir actividades que el Municipio proyecta a ejecutar durante el periodo 2016.
5.94.0.01.02.01.130	Dentro de las proyecciones el Municipio tiene como fin publicar las metas, logros y proyectos que se ejecutarán para el año 2016. Por esta razón se contempla en este presupuesto esta partida para cumplir con este compromiso.
5.94.0.01.02.01.141	Esta partida se contempla para cubrir viático de la Institución y otras que prestan apoyo al Municipio, como educadores físicos que organizan los desfiles patrios y se le otorga la suma de B/. 500.00; y Educadores de Música, quienes evalúan las mejores bandas de los colegios y se asigna la suma de B/. 400.00.
5.94.0.01.02.01.151	La Administración Municipal como metas, tiene planificado darle seguimiento a programas y proyectos que ejecutan las Juntas Comunales para el año 2016. Por esta razón y conociendo la falta de medio de transporte de este Municipio se le asigna mensualmente B/. 2,000.00 al Alcalde y B/. 300.00 al Jefe de Presupuesto, para cubrir gastos de movilización.

5.94.0.01.02.01.142 5.94.0.01.02.01.152	Estas partidas van dirigidas a cubrir gasto de viáticos y pasajes a funcionarios municipales que sean elegidos para participar en seminario al exterior.
5.94.0.01.02.01.172	Esta partida está orientada, para contratar personal con capacidad y experiencia en seguimiento y elaboraciones de Proyectos que la Municipalidad tiene proyectado Ejecutar para el periodo 2016.
5.94.0.01.02.01.181	Esta partida está contemplada en este presupuesto para la remodelación de las estructuras (techo), del Edificio del Banco Nacional, del Edificio del Consejo y Tesorería.
5.94.0.01.02.01.192	Esta partida se mantiene para cubrir los servicios básicos del año 2015.
5.94.0.01.02.01.214	El monto total de esta partida está contemplada para uniformar a todo el personal administrativo y técnico de la Institución y otros gastos de la municipalidad durante el año 2016.
5.94.0.01.02.01.221 223	Adquisición de combustible (diesel y gasolina) para uso de la Institución y apoyos que la misma otorgará a organizaciones, grupos cívicos, culturales, sociales y deportivos del Distrito de Santiago.
5.94.0.01.02.01.243	Adquisición de pinturas para el mantenimiento de infraestructura del Municipio, Mercado y Cementerio.
5.94.0.01.02.01.261	La Alcaldía Municipal se proyecta a concretar reuniones de trabajo con diferentes sectores del Distrito, que permitan lograr alternativas en bien de las comunidades; además reuniones extraordinarias con el sector público y Clubes Cívicos en esa dirección contempla en el presupuesto esta partida para cubrir gasto de alimentación y refrescos.
5.94.0.01.02.01.301	Esta partida va dirigida con el propósito de la adquisición de equipo de comunicación como fax, teléfono y otros para uso de la Administración.
5.94.0.01.02.01.302	Se mantiene esta partida con la finalidad de adquirir máquinas fumigadoras para las limpiezas del Mercado Público, Cementerios de los Corregimientos.
5.94.0.01.02.01.303	La Municipalidad de Santiago se proyecta a la adquisición de máquinas para equipo industrial (prensa, taladro, equipo de soldar, etc).
5.94.0.01.02.01.308	Se mantiene esta partida, para la adquisición de maquinaria y equipo para talleres, refrigeración, sierras, equipo de uso electromecánico, automotriz, etc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO PROVINCIA DE VERAGUAS

5.94.0.01.02.01.314	Adquisición de medios de transporte (bicicletas) para los inspectores y mensajeros.
5.94.0.01.02.01.340	La Municipalidad de Santiago se proyecta a la adecuación de oficinas en la adquisición de equipos de oficina tales como: máquinas de escribir, sumadoras y calculadoras, copiadoras, etc.
5.94.0.01.02.01.350	De igual forma la partida de mobiliario de oficina tales como mesas, sillas, escritorios, archivadores para las secciones de la administración municipal.
5.94.0.01.02.01.370	El monto total de la partida maquinaria y equipos varios va dirigido con la finalidad de dotar con aires acondicionados a oficinas de la Administración.
5.94.0.01.02.01.380	Se mantiene esta partida para la adquisición de equipo computacional para la Administración y algunas secciones de ésta.
5.94.0.01.02.01.581	La Municipalidad de Santiago entre sus planes tiene como objetivo en conjunto con la comunidad de los 12 corregimientos hacer proyectos sociales y comunitarios que vayan en beneficios de los mismos. (Proyectos comunitarios, sociales y culturales)
5.94.0.01.02.01.611	El Distrito de Santiago lo componen 12 corregimientos donde la demanda de población va en crecimiento, esta situación preocupa a esta Institución dado que el volumen de peticiones, tales como apoyos a personas de escasos recursos aumenta en gran escala, lo que no permite al Municipio cumplir en un alto porcentaje, esta administración contempla en este presupuesto por un monto de B/.20.000.00
5.94.0.01.02.01.624	Dentro de las metas de la Municipalidad está la de mejorar la calidad del funcionario, por esta razón se contempla esta partida con la finalidad de que el funcionario participe en Seminarios a nivel internacional.
5.94.0.01.02.01.629	Esta partida se mantiene con la finalidad de promover seminarios que tiene la Administración Municipal programada, para actualizar el área Administrativa y técnica, y así mejorar la eficiencia y calidad de la Institución.
5.94.0.01.02.01.632	Este subsidio se incrementa a un monto de B/. 6,000.00,

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO PROVINCIA DE VERAGUAS

	los cuales son distribuidos de la siguiente manera: B/. 750.00 Muchachas Guías y B/. 3,250.00 para Actos o Eventos Culturales, Especiales y Grupos Organizados, que se desarrollen durante el periodo fiscal.
5.94.0.01.02.01.633	Apoyo económico a deportistas, clubes, grupos y otros.
TESORERÍA	
5.94.0.01.03.01.002	Este renglón está contemplado dentro de este Presupuesto, con la finalidad de cubrir las vacaciones de la Tesorera que por ley le corresponde, año 2016.
5.94.0.01.03.01.096	Se contempla esta partida, de Créditos Reconocidos por XIII mes para cumplir compromisos con ex funcionarios (CERDEM).
5.94.0.01.03.01.151	La Tesorería Municipal del Distrito de Santiago, se proyecta a incrementar los ingresos de la Institución y conociendo la falta de equipo rodante, se le otorga al Tesorero Municipal la suma de B/. 1,000.00 como gasto de movilización.
5.94.0.01.03.01.293	Se contempla esta partida para cubrir gastos pendiente del año 2015 (Combustible).
5.94.0.01.03.01.314	Se mantiene esta partida con el propósito de adquirir bicicletas para los corregimientos a efecto de aumentar los ingresos.
5.94.0.01.03.01.340	Esta partida se mantiene dentro de este Presupuesto, con el objetivo de dotar a las secciones del Departamento de Tesorería con equipo de oficina (calculadoras, sumadoras, máquinas de escribir, etc.) para que el servicio que se les ofrece a nuestros contribuyentes sea más ágil y eficiente.
5.94.0.01.03.01.350	De igual forma se mantiene este renglón, para equipar a las secciones de Tesorería con mobiliario de oficina (escritorios, archivadores, mesas de trabajo, sillas, etc.)
5.94.0.01.03.01.380	Esta partida se contempla en este presupuesto con la finalidad de equipar el personal de cómputo con equipo que permita ofrecer un mejor servicio a los contribuyentes que tributan en la Municipalidad de Santiago.
CONTROL FISCAL	
5.94.0.01.03.02.203	Se crea esta partida con el fin de adquirir bebidas no alcohólicas.
5.94.0.01.03.02.265	Esta partida se mantiene para el mantenimiento, accesorios y suministro de computadoras.
5.94.0.01.03.02.271	Esta partida se mantiene con la finalidad de adquirir útiles

	de oficina y comedor los cuales serán utilizados en reuniones extraordinarias.
5.94.0.01.03.02. 340 350	Adquisición de equipo de oficina (sumadoras) y mobiliario para la oficina de Control Fiscal.
5.94.0.01.03.02.370	Adquisición de un equipo y accesorios de aire acondicionado.
5.94.0.01.03.02.380	Adquisición de un equipo computacional.
5.94.0.01.03.02.629	Esta partida se mantiene con la finalidad de promover seminarios a sus funcionarios para actualizar normas administrativas y técnicas de la gestión municipal para el período 2016.
INGENIERIA	
5.94.0.02.02.01.002	En este Presupuesto que corresponde al departamento de Ingeniería Municipal, se mantiene la partida de Personal Transitorio la cual va dirigida al pago de vacaciones que le corresponde al Ingeniero Municipal y al Agrimensor, correspondiente al año 2016.
5.94.0.02.02.01.172	Se mantiene esa partida con el propósito de adquirir especialistas en materia de diseños y construcciones de proyectos que contemplan las juntas comunales y la alcaldía en los 12 corregimientos.
5.94.0.02.02.01.314	Adquisición de bicicletas para el personal técnico e inspectores.
5.94.0.02.02.01.340	Adquisición de equipo de dibujo y de oficinas.
5.94.0.02.02.01.350	Adquisición de mobiliario de oficina tales como sillas, escritorios, archivadores, muebles y otros.
5.94.0.02.02.01.380	El Departamento de Ingeniería se proyecta a incrementar los ingresos, por lo tanto hay que adquirir equipo de cómputo con la finalidad de automatizar algunos controles que permitan una mejor atención a nuestros contribuyentes.
CORREGIDURIA	
5.94.0.03.02.01.340-350	La Corregiduría de Santiago no cuenta con equipo de oficina y Mobiliario de oficina. En este Presupuesto, se mantiene esta partida con la finalidad de poder atender las demandas que a diario reciben.
5.94.0.03.02.01.380	Adquisición de equipo de cómputo para agilizar la demanda de actividades que se ejecutan en Justicia Administrativa y las Corregidurías.

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO ★ PROVINCIA DE VERAGUAS

ANEXO Nº 8
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUBSIDIOS 2016

CODIGO	BENEFICIARIO	MONTO 2015	MONTO 2016
5.94.0.10.02.01.631	**SUBSIDIOS BENEFICOS**	**2,700.00**	**2,700.00**
631-1	Seminario San Liborio	400.00	400.00
631-2	Hogar Santa Rita	500.00	500.00
631-3	Nutre Hogar Santiago	500.00	500.00
631-4	Centro de la Misericordia	300.00	300.00
631-5	Asoc. Jubilados y Pensionados	500.00	500.00
631-8	Asociación Tercera Edad	500.00	500.00
5.94.0.10.02.01.632	**Subsidios Culturales, Científicos yGrupos Org**	**1,500.00**	**6,000.00**
632-1	Muchachas Guías	250.00	750.00
632-2	Otros Eventos Culturales y Especiales y Grupos Orgar	1,250.00	5,250.00
5.94.0.10.02.01.633	**SUBSIDIOS DEPORTIVOS**	**4,000.00**	**8,000.00**
5.94.0.10.02.01.639	**OTRAS SIN FINES DE LUCRO**	**4,500.00**	**4,500.00**
639-1	TEEN CHALLENGE	500.00	500.00
639-2	AMUPA	4,000.00	4,000.00
5.94.0.01.02.01.641	**A GOBIERNO CENTRAL**	**5,700.00**	**5,700.00**
641-1	IPHE	1,500.00	1,500.00
641-2	CRUZ ROJA	500.00	700.00
641-3	POLICÍA NACIONAL	2,000.00	2,000.00
641-4	BIBLIOTECA PÚBLICA	500.00	500.00
641-5	EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y UNIVERSI	1,200.00	1,000.00
TOTAL		**18,400.00**	**26,900.00**

REPÚBLICA DE PANAMÁ ★ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO ★ PROVINCIA DE VERAGUAS

ANEXO Nº 9

ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

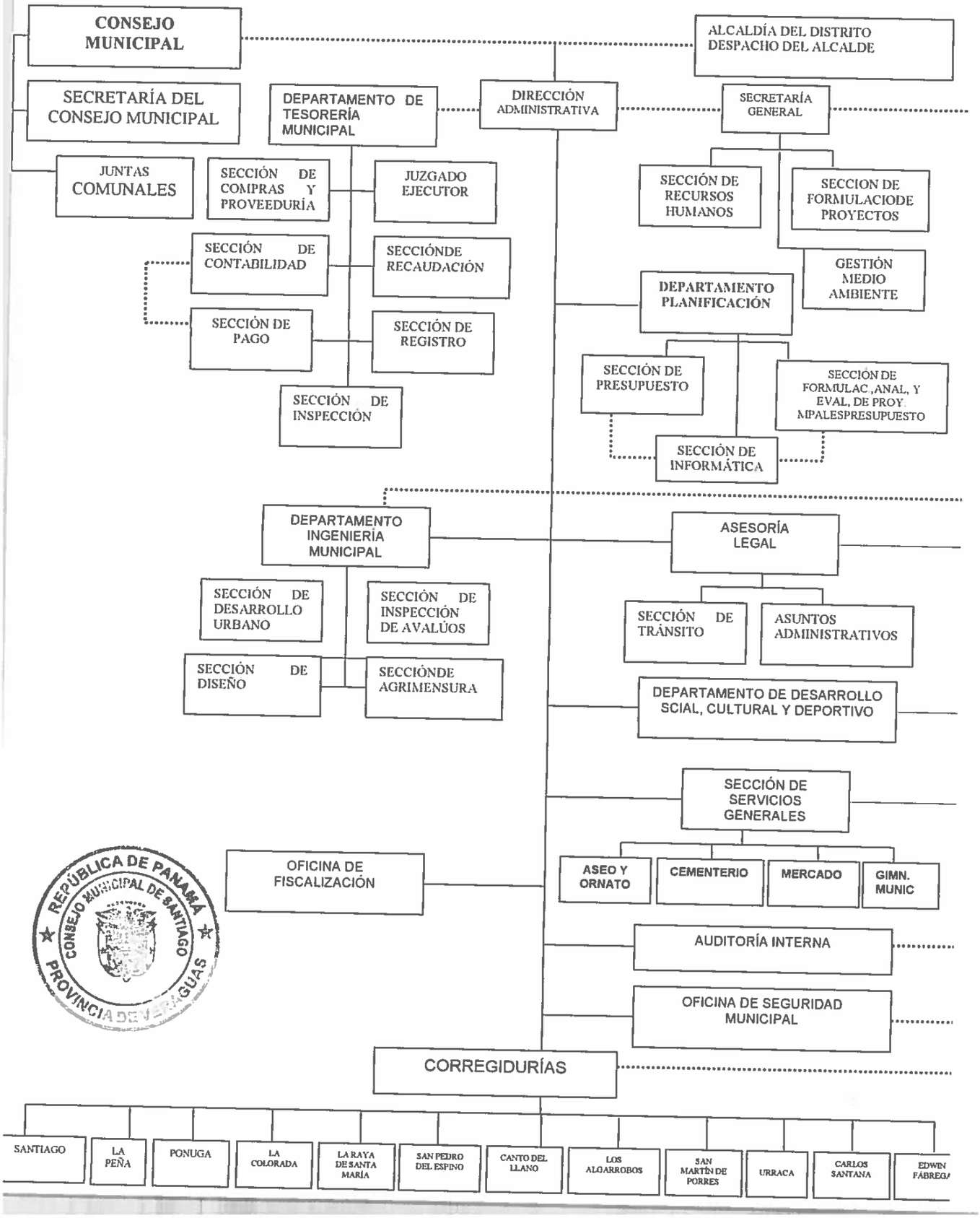

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO PROVINCIA DE VERAGUAS

FE DE ERRATA

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA LEY 2 DE 7 DE ENERO DE 2016, EMITIDA POR LA ASAMBLEA NACIONAL Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL 27944-B DE 8 DE ENERO DE 2016. EN EL **ARTÍCULO 2**. SE ADICIONA EL ARTÍCULO 45-A AL DECRETO LEY 1 DE 13 DE FEBRERO DE 2008, ASÍ: EN EL NUMERAL 3 DONDE DICE:....MAS VEINTICINCO CENTÉSIMOS DE BALBOA **(B/.0.25)** POR CADA BALBOA ADICIONAL. DEBE DECIR:....MAS **0.0025** POR CADA BALBOA**.**